



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
‘‘ARAGON’’

‘‘La Enseñanza del
Derecho’’

TESIS PROFESIONAL
Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO

Presenta:
RICARDO CERVANTES MARTINEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Der-179

AL CREADOR DEL SACRO UNIVERSO

A mi esposa Lety.

A mis hijos: Myriam y R. Javier.

A ellos consagro mi existencia.

A mis padres: Juan y Jacinta.

Modelo de amor y respeto.

A mis hermanos y hermanas.

Como un recuerdo

de

solidaridad.

A mi asesor de tesis profesional

LIC. FERNANDO PINEDA NAVARRO.

Un recuerdo a quien honor merece por su integridad y consagración magisterial; el recuerdo permanece en aquellos que se convierten en ejemplo de "sabiduría".

A la Comunidad Universitaria de La E.N.E.P. Aragón. A los maestros del Area de Derecho por su consagración docente.

AL HONORABLE SINODO
De examen profesional

AGRADECIMIENTO

A DIOS

A MI PATRIA

A MI FAMILIA

"Yo te rogaría que tú que has dictado su discurso, les contestes por mí, o bien que me dices algún lugar para responder. Aunque ahora prefiero oírte, y a ellos ya les responderé en otra ocasión, es decir cuando te responda a tí".

Cicerón.

I N D I C E

INTRODUCCION.....	I
CAPITULO PRIMERO	
LA PEDAGOGIA DEL DERECHO.....	1
1.- Concepto.....	2
2.- Desarrollo histórico.....	4
2.1 Generalidades.....	4
2.2 Grecia.....	5
2.3 Roma.....	11
2.4 Edad media.....	15
2.5 España.....	22
2.6 Inglaterra.....	24
2.7 Francia.....	26
2.8 México.....	28
CAPITULO SEGUNDO	
METODOLOGIA DIDACTICA DEL DERECHO.....	32
1.- Concepto.....	33
2.- Los principios del método.....	34
3.- Metodología didáctica.....	35
3.1 Método didáctico activo.....	37
3.2 Método grafológico.....	39
3.3 Método analítico.....	40
3.4 Método sintético.....	41

3.5	Método histórico.....	42
4.-	Metodología heurística.....	43
4.1	Método deductivo.....	44
4.2	Método inductivo.....	45
4.3	Método de observación.....	46
4.4	Método experimental.....	47
4.5	Método comparativo.....	48
4.6	Método hipotético.....	49
4.7	Método estadístico.....	53
4.8	Método crítico.....	55
5.-	Método jurídico.....	57
6.-	Técnica y justificación metodológica.....	82

CAPITULO TERCERO

	DINAMICA DE GRUPOS Y AUXILIARES DIDACTICOS.....	64
1.-	Consideraciones didácticas.....	65
2.-	Dinámica de grupos.....	66
2.1	Concepto.....	66
2.2	Su objeto teleológico.....	68
2.3	Las técnicas de grupo.....	69
2.3.1.	Simposio.....	76
2.3.2.	La mesa redonda.....	78
2.3.3.	Panel.....	80
2.3.4.	Diálogo o debate público.....	82
2.3.5.	Entrevista o consulta pública.....	83

2.3.6. La técnica del phillips 6-6.....	84
2.3.7. Cuchicheo.....	85
2.3.8. Lluvia de ideas.....	86
2.3.9. Técnica de la escenificación.....	87
2.3.10 Técnica de rejillas.....	88
2.3.11 Foro.....	90
2.3.12 Técnica del abogado.....	91
3.- Auxiliares didácticos.....	93
3.1 Significado pedagógico.....	93
3.2 Clasificación.....	94 a 97

CAPITULO CUARTO

EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL DERECHO.....	98
1.- Consideraciones pedagógicas.....	99
2.- Educación superior.....	100
3.- El proceso enseñanza-aprendizaje.....	102
3.1 La enseñanza.....	105
3.2 El aprendizaje.....	107
4.- Aprendizaje y creación de la lógica jurídica..	109
5.- Planeación didáctica.....	113
6.- Programación por objetivos.....	115
7.- Acción docente del maestro.....	119
8.- Participación del alumno.....	120
9.- La evaluación.	

	pág.
9.1 Concepto.....	121
9.2 Tipos de evaluación.....	123
9.3 Características de la evaluación.....	123
9.4 Los recursos de la evaluación.....	124
EN SENTIDO ESPECIFICO DE CONCLUSION GENERAL.....	126
CONCLUSIONES.....	128
BIBLIOGRAFIA.....	132
APENDICE.....	136

INTRODUCCION

El estudio de esta tesis, ofrece una visión de conjunto de las ideas y teorías pedagógicas, para llegar a la integración del proceso enseñanza-aprendizaje de la ciencia jurídica.

Si existe una labor humana verdaderamente vivificadora es la educación, y en su propia filosofía, el hombre va modificando su existencia personal.

La acción de enseñar y aprender no es algo espontáneo o ya dado, sino una conquista, que implica sacrificios y una voluntad inquebrantable. Toda auténtica educación se basa en la propia naturaleza racional; es integral, completa, y pretende los más elevados principios mediante la filosofía de la educación, donde el centro son el educador y educando como máximo interés del proceso educacional.

No solamente la ley de la naturaleza nos enseña la exacta armonía de la vida, sino también la humana sabiduría, transforma el devenir histórico del hombre, en su ámbito educativo cultural.

Aprender lo indispensable forma parte del conocimiento natural, pero llegar a procedimientos científicos, es obra de la razón intencionada del hombre, que se propone como meta, el conocimiento universal.

Esta idea lógica nos introduce a un profundo análisis, sobre la unidad psicopedagógica que coloca al ser humano en condiciones de enseñar y aprender, dentro de una acción in--

tencionada de la concreción metódica didáctica, que lleva a la labor docente a su cometido, para retroalimentar la cultura humana de generación en generación, cada vez con mayor grado de perfección.

La enseñanza del derecho pertenece a este proceso intelectual en su aplicación didáctica y psicotécnica, para ubicar los niveles que la educación superior se propone alcanzar.

El desarrollo de esta tesis con el tema de: "LA ENSEÑANZA DEL DERECHO", contiene cuatro capítulos en los que se exponen las teorías pedagógicas, metodológicas, dinámica de grupos, y recursos auxiliares, así como el proceso enseñanza aprendizaje del derecho, y su evaluación.

El primer capítulo denominado: "LA PEDAGOGIA DEL DERECHO", nos proporciona su concepto y desarrollo histórico; se describen además, las características y la esencia misma del quehacer docente, en los centros de jurisprudencia de los países representativos, con la obra magistral de los jurisconsultos, desde sus orígenes hasta nuestros días.

El segundo capítulo aborda la metodología didáctica del derecho, como técnica propia, para colocarlo en un plano sistemático y metódico dentro del fin pedagógico, conformando así, la pedagogía jurídica, en un orden lógico didáctico, con los principios técnicos educativos, como primer arte de la praxis docente.

La dinámica de grupos y auxiliares didácticos, constituyen el contenido del tercer capítulo, en donde se establece un panorama claro de los recursos didácticos, como mediadores del avance programático del hecho educativo, con el fin de acrecentar y auxiliar una formación dinámica y plena al alumno, como consecuencia de los instrumentos y medios adecuados utilizados por el maestro.

El proceso enseñanza-aprendizaje del derecho, es el título del cuarto capítulo. Comprende el fundamento pedagógico y filosófico de la educación superior, a través de conceptos y argumentos científico-educativos; describe la definición de proceso y sus componentes; analizamos además en su unidad, el proceso enseñanza-aprendizaje; hacemos un estudio de los conceptos enseñanza y aprendizaje, dentro de su respectiva esencia didáctica y psicológica; hablamos de la filosofía del maestro convertida en acción docente, y la participación dinámica del alumno. Por último, hacemos un estudio de la evaluación, como etapa final del proceso enseñanza-aprendizaje.

CAPITULO PRIMERO

LA PEDAGOGIA DEL DERECHO

- 1.- CONCEPTO
- 2.- DESARROLLO HISTORICO
 - 2.1 GENERALIDADES
 - 2.2 GRECIA
 - 2.3 ROMA
 - 2.4 EDAD MEDIA
 - 2.5 ESPAÑA
 - 2.6 INGLATERRA
 - 2.7 FRANCIA
 - 2.8 MEXICO

1.- CONCEPTO.

La pedagogía del derecho constituye en su más elevada expresión, el conocimiento de los métodos y técnicas educativas, como el más alto grado magistral de la enseñanza. Su carácter se eleva a la aplicación de la didáctica, para el desarrollo de una planeación programática, que tenga aspiraciones reales, vivas, formativas y significativas, para una proyección pedagógica-jurídica de la enseñanza superior y alta docencia, con un procedimiento especializado, que proporcione verdadero sentido a la vida, en el arte de enseñar y aprender.

Toda pedagogía busca los más altos fines, ya que, filosóficamente, su centro de interés es el hombre, y lo conduce en su dimensión integral a lograr una nueva personalidad.

Héctor Fix-Zamudio, hace clara referencia a la pedagogía jurídica cuando afirma que: "la metodología o técnica de la enseñanza-aprendizaje, denominada pedagogía jurídica, se entiende como una nueva disciplina para difundir el conocimiento del derecho en su doble aspecto científico y técnico o metodológico". (1)

(1) Fix-Zamudio Héctor.- Ensayo sobre Metodología Docencia e Investigación Jurídicas, Primera Edición, U.N.A.M., México, 1981, p.30.

La pedagogía en la enseñanza superior establece una estructura solidaria de las metas y fines que se propone. En nuestro concepto, es la ciencia de la educación metódica, técnica, sistemática y de los principios didácticos, aplicados a la enseñanza-aprendizaje, en relación al conocimiento teórico y práctico de los recursos técnicos y científicos aplicables al proceso educacional.

La pedagogía del derecho en sentido amplio, es la que se manifiesta en los contenidos y preceptos jurídicos o imperativos y mandatos, cuyo incumplimiento trae consigo, la aplicación de sanciones, y como consecuencia de ello, la pedagogía se proyecta a la conciencia popular, para formarle un sentido crítico de sus derechos y obligaciones.

La pedagogía del derecho en sentido estricto de la enseñanza, la definimos como: el conjunto de procedimientos técnico-científicos dentro del orden pedagógico, así como: métodos, técnicas y recursos didácticos, aplicados a la enseñanza-aprendizaje de la ciencia jurídica.

2.- DESARROLLO HISTORICO.

2.1.- GENERALIDADES.

El hecho pedagógico de los preceptos, se realiza desde los orígenes de la sociedad humana, que hace su entrada en la historia general, recopilando un conjunto de prescripciones, que regulaban la vida moral, social y religiosa (enseñando los preceptos divinos), por emanar del paraíso terrenal, que por primera vez habitó el ser humano, viviendo en plena libertad, pero siempre bajo la observación de un precepto divino y, en tal carácter, el hombre tenía que discernir, eligiendo los preceptos aplicables a sus condiciones de vida.

El fondo de la legislación, en efecto, se perfecciona en la época mosaica, con el decálogo de la alianza, que le anteceden desde luego, los códigos de Mesopotamia y las compilaciones de Leyes Asirias del antiguo oriente.

Alrededor del nacimiento de Cristo, Roma logra imponer su poder sobre el oriente, formando así, un gran imperio, y elabora durante esta hazaña, nuevas ideas sobre política y derecho, que, en unión con la filosofía griega y los conceptos cristiano-israelitas, constituyen el fundamento de la cultura europea-occidental, que se divulgará con posteridad durante el renacimiento, por todo el planeta como consecuencia del colonialismo, transformándose en una cultura universal, basada en la herencia Greco-Romana-Hebrea.

2.2.- GRECIA.

El estatismo pedagógico de Grecia, establece una brillante filosofía educativa sobre los principios de política y derecho, para difundir los preceptos de justicia, libertad y moral. Francisco Larroyo, al referirse a Licurgo legislador y político de la educación, nos manifiesta su ideal pedagógico: "formar ciudadanos respetuosos con los dioses, patriotas, bravos y fuertes por el Estado y para el Estado".

(2)

Los filósofos sofistas, mediante el principio: el hombre es la medida de todas las cosas, hacen extensiva y obligatoria la enseñanza, para educar en la virtud y en defensa de la polis. En dicha evolución pedagógica, se plasman los ideales y fines más elevados del Estado, así como, el adiestramiento para adquirir el valor, la belleza y la disciplina, fomentar el sentimiento de honor y valentía, el amor a la patria y a la educación cívica, para poder discurrir acerca de la vida política y jurídica de Grecia. Así se les formaba a los jóvenes un sentido crítico, para hacer juicios sobre los sistemas básicos de gobierno: tiranía, democracia, oligarquía y monarquía. Esta educación se solidificó en Esparta pa

(2) Larroyo Francisco.- Historia General de la Pedagogía, 20 Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., p. 135.

ra fortalecer en la juventud, el espíritu de cooperación con los fines del Estado y el amor al saber, tal y como lo predicaban los sofistas.

Francisco Larroyo señala: "en Atenas el orden pedagógico buscaba preparar a los jóvenes para la vida, pero dentro de un ambiente de libertad, se trata de un Estado de cultura, de una organización política, atenta siempre al desenvolvimiento armónico de la personalidad". (3)

Sócrates, en su pensamiento educativo coincidía en algunos aspectos con los sofistas, sobre todo en la formación de la juventud, sólo que estimaba que el hombre había nacido en un plano de igualdad con sus semejantes. Enseñó el principio de racionalidad en todos los actos de la vida individual y pública, pretendiendo que toda actuación humana, social o particular, se sujetase a una norma ética de validez universal, llegando hasta sostener a la juventud, que debería obedecer los imperativos de su razón con preferencia a las leyes positivas del Estado injustas e irracionales. Sostenía además que la organización estatal, no es un fin en sí mismo, sino un medio para que los ciudadanos logren el objetivo supremo de su vida que es la consecución de la felicidad a través de la virtud. Por consiguiente afirma Ignacio Burgoa:

(3) Larroyo Francisco.- Ob. Cit. p. 143.

"para Sócrates el Estado debe subordinarse a los individuos que lo componen, sin que su poder sea absoluto, toda vez que debe estar limitado por el derecho inherente a su naturaleza". (4)

Sócrates hace del examen de sí mismo, un método filosófico pedagógico: concéte atí mismo; y, comenzaba a enseñar con un diálogo pedagógico, conocido como: ironía socrática, mostrando al interlocutor su ignorancia y que por sí mismo fuera descubriendo la verdad. En este procedimiento mayéutico-heurístico, Sócrates eleva su ideal filosófico: una aspiración al saber, y un afán de conocimiento mediante su método, por el que llegaba a la definición de los conceptos, para descubrir la esfera de la verdad y la moral.

Platón, plasma una pedagogía sobre la política y el derecho, en la que establece sus principios didácticos: el Estado tiene el fin supremo de formar hombres plenos y virtuosos; así mismo, fundamenta su plan educativo en la siguiente forma: la buena educación es la que da al cuerpo y al alma toda la belleza, toda la perfección de que son capaces. En estos principios constituye su excelso ideal, sobre la formación de los principios de una pedagogía social; esto es, con

(4) Burgoa Ignacio.- El Juicio de Amparo, Decimatercera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1978, P. 42.

cebir al Estado como un hombre grande, donde se realizan los fines y virtudes, exaltando así, la principal que es la justicia; de tal manera que la enseñanza debe partir de estos principios, y así, preparar del mejor modo para la vida.

En el Diálogo de la República proyecta un sistema gradual, inspirado en los ideales educativos de Esparta, hace importantes consideraciones sobre la justicia y organización de un Estado formado por tres clases: la raza de oro, formada por los gobernantes; la raza de plata, compuesta por los guerreros defensores de la polis, y, la raza de bronce, formada por los artesanos y labradores.

En las Leyes funda una educación para todas las clases sociales, con fundamento en una pedagogía social, reconociendo así, la insustituible importancia de la educación familiar. En esta obra el filósofo presenta su concepción acerca de lo que sería un buen régimen jurídico en su futuro inmediato. Guillermo Floris Margadant, al referirse a este sistema sostiene: "el resultado de esto es una especie de teocracia totalitaria con acento sobre la educación del ciudadano que también muestra algunos rasgos democráticos". (5)

(5) Floris Margadant, Guillermo.- Panorama de la Historia Universal del Derecho, Segunda Edición, Editorial Miguel Angel Porrúa, México, 1983, p. 71.

Aristóteles el gran maestro, comprende en toda su amplitud la lucha de las direcciones pedagógicas, y crea nuevas bases para la educación superior. Afirma que el hombre es por naturaleza un ser político, y necesita congregarse con otros hombres para el logro de sus fines prácticos. Considera que el fin del Estado es la educación de los ciudadanos. Fue un excelente conocedor de la realidad social, jurídica y política del mundo griego como lo manifiesta en su libro de La Política, donde hace un estudio de las instituciones de 158 ciudades griegas y no griegas. Al respecto Floris Margadant afirma: "en su obra aparece también por primera vez, la teoría de los tres poderes, es decir, el liberativo, el judicial y el ejecutivo". (6)

Para que el hombre pueda alcanzar su grado de perfección, que no se logra fuera de la convivencia social, era menester gozar de cierto grado de libertad y de igualdad individual como integrantes de la justicia, que siempre permanecerán subordinadas al Estado, porque el Estado existe por naturaleza y es anterior al individuo, y siendo el hombre un ser político y social no puede vivir fuera de la entidad estatal.

Según Aristóteles el hombre se educa para ser un sabio, primero en potencia y después en acto, para ser crítico y

(6) Floris Margadant, Guillermo.- Ob. Cit. P. 72.

analítico del cambio, por su capacidad racional. En este proceso de perfección, el maestro considera tres factores de la educación: disposiciones naturales, los medios para aprender, y la práctica.

En cuanto al conocimiento se refiere, este se adquiere en tres fases: percepción del objeto, memorización y aplicación.

En su plan de enseñanza aplica la siguiente metodología:

1. El maestro debe expresar en primer término, la materia de conocimiento.
2. A continuación ha de tratar que se imprima o retenga lo puesto, en la mente del alumno.
3. En fin, ha de buscar que el educando relacione las diversas representaciones mediante el ejercicio.

El método didáctico del padre de la lógica, es una combinación de la instrucción y el análisis, de la síntesis y la deducción. Conoció también el método genético, con el que nos muestra un devenir, un movimiento y una acción.

Estos son los métodos lógicos, que Aristóteles aporta a la pedagogía, para dar al hombre una educación integral que exige el cultivo de todas las facultades humanas.

2.3.- ROMA.

La formación jurídica del pueblo romano nace a raíz de verdaderas obras de carácter pedagógico-jurídico; por eso, la Ley de las Doce Tablas tuvo en la educación de los romanos, sólido carácter para formar a la juventud romana, un espíritu de servicio en beneficio de su patria, y por ello se les tiene que instruir en la organización del Estado y en las instituciones de los antepasados, tal como lo señala Francisco Larroyo: "la patria nos ha creado bajo la condición de que dediquemos la mayor parte y las más bellas energías de nuestro espíritu, de nuestro talento y de nuestra inteligencia". (7)

La familia romana fue desde sus orígenes una institución jurídicamente establecida y reglamentada para garantizar su cometido; al niño se le daba la máxima reverencia; se le enseñaba la piedad, honestidad y austeridad; al joven se le enseñaba a ser práctico, y adquirir el aprendizaje de memoria sobre los preceptos de la Ley de Las Doce Tablas, que perfeccionaban en la etapa escolar, para formarle conciencia política de la tradición patriótica del pueblo.

Catón el Viejo, es vivo ejemplo de la sólida educación cívica a la juventud; preocupado siempre por formar el carácter y la virtud moral al joven: se esmera no sólo por la ma-

(7) Larroyo Francisco.- Ibid. P. 185.

nera de enseñar a manejar el arco, luchar con armas y montar a caballo, sino también a pelear con los brazos y puños, a resistir tanto el calor como el frío y nadar en los ríos de mayor corriente y caudalosos.

Este testimonio es un modelo extraído de la pedagogía, para fundamentar en todos los campos del saber, un sistema de sólida formación. En tal caso la jurisprudencia se convirtió en una disciplina que exigía su conocimiento, para la disertación de la vida pública. Así, la orientación pedagógica condujo a una educación humana y enciclopédica general.

Marco Tulio Cicerón, buscó una respuesta a la fundamentación psicológica del acto pedagógico; se inclinó por la educación del orador, forjarle entre otras virtudes, el ideal de justicia y sobre todo, de moralidad y buen ejemplo, además de ser un gran jurista.

Fue el reconocido pedagogo que extrajo de los griegos, los más hermosos fundamentos humanos: moral, política, literatura y poesía. Coloca a la educación en inseparable relación con la vida del Estado. Francisco Larroyo fundamenta: "Cicerón es el fundador de la ciencia del derecho". (8)

Proclama el jusnaturalismo al afirmar que está sobre el derecho positivo, apoyando un derecho natural por el pensa--

(8) Larroyo Francisco.- Ibid. P. 197.

miento filosófico respecto de la naturaleza del hombre. Las ideas pedagógicas de Cicerón convienen con las grandes teorías didácticas de la educación griega, sobre todo de Platón y Aristóteles, para dar relevancia al ideal educativo que se debe arraigar en las circunstancias sociales de cada lugar y tiempo. En la época del imperio se establece la educación terciaria y surgen escuelas de derecho, la formación sistemática del jurista nace a la luz, surgen los magistrados y los sabios maestros de derecho civil. Desde entonces Roma se convierte en sede y origen del derecho. Se estudiaban las Pandectas e Instituciones de Justiniano, y la duración de los estudios se extendía por cinco años.

Marco Fabio Quintiliano como pedagogo, dio impulso al nuevo carácter de la teoría pedagógica; concede predilección a los problemas prácticos de procedimiento. En su obra La Educación del Orador, describe el proceso formativo del orador desde los primeros años y en su ambiente de grata complacencia. Afirma Francisco Larroyo: "Quintiliano pone el paso principal de enseñanza en el contenido del discurso. Ciencia jurídica, historia y filosofía son conocimientos imprescindibles del orador". (9)

Quintiliano considera a la oratoria como una gran virtud y es el mejor arte de persuadir a los hombres, argumen-

(9) Larroyo Francisco.- Ibid. P. 204.

tado desde luego, con principios de ciencia jurídica, como arte por excelencia del discurso. Quintiliano le da mucha importancia al método didáctico de formación individual, al referirse a que el maestro debe tener en cuenta, la individualidad de cada cual, y plasme en el educando la moral y la virtud; dones que por fuerza debe tener el maestro: pide que no tenga vicios ninguno, que sea serio, afable y honesto. Así de la interrelación maestro alumno nace el método individual de la enseñanza.

Séneca, educador para la vida, trasciende en la idea de una concentración moral de la enseñanza para la juventud; asimismo, la adopción de la tesis estóica sobre la existencia de una ley universal aplicable a todos los hombres en un plano de igualdad. Su método educativo es enseñar mediante la acción, los principios generales que fortifican y enseñan a vivir; esto es, educar para la vida.

En resumen, la pedagogía del Derecho Romano, se establece como modelo universal para difundir los primeros principios normativos, y publicar las más grandes obras de jurisprudencia: Derecho Penal, Civil, Administrativo y Derecho Canónico.

2.4.- EDAD MEDIA.

La enseñanza del derecho medieval (476 a 1201 d.C.) tuvo sólida extensión en toda Europa, gracias a la influencia jurídica latina, sobre los derechos germánicos, de Inglaterra, Alemania y del norte de Francia, en tanto que el derecho de España, de Italia y del sur de Francia, recibieron influencia germánica, y así, lo germánico se mezcló íntimamente con lo mediterráneo. A este propósito y en forma global, distinguimos tres períodos de la edad media: período de las invasiones, feudal y el de los municipios.

El desarrollo cronológico sobre los estudios del derecho, recibe un gran impulso, gracias al extraordinario nivel académico: metódico, sistemático y organizado, nacido en la Escuela de Derecho de Bolonia, centro internacional de los estudios jurídicos; dice Guillermo Floris Margadant: "atrayendo de todos los países occidentales un número elevado, hasta alcanzar un total de 7,000, aproximadamente". (10)

Brillante es el conocimiento y estudio jurídico, que pronto los maestros se convirtieron en consultores jurídicos para importantes funciones particulares de la corte imperial, tal como sucedió con el maestro y jurista Irnerio, que se convirtió en uno de los jurisconsultos de su tiempo, transmitiendo a sus alumnos la interpretación del derecho de Justi-

(10) Floris Margadant, Guillermo.- Ob. Cit. P. 137.

niano, para convertirlos en extraordinarios juristas.

La Escuela de los Glosadores muestra una trayectoria Ius romanista a partir de Bolonia, con maestros de enseñanza jurídica como: Placencio, Basanio y su alumno Azo, grandes expositores del derecho, adquiriendo así, durante los primeros decenios del siglo XIII, fama internacional.

Finalmente Acursio, representante de esta escuela de glosadores, hace análisis sobre las labores jurídicas de las generaciones presentes.

A este intento corresponde la gran Glosa de Acursio. Hace un detallado estudio sobre el Corpus Iuris, para poder aplicar en forma justa el derecho justinianeo y llevar a la práctica sus más elevados preceptos, que no fueran contradictorios a los fines de la justicia.

Los glosadores también aclaran el Corpus Iuris y elaboran pequeños comentarios, con explicaciones etimológicas de ciertos términos. Escriben además comentarios monográficos sobre ciertos títulos. En su gran glosa, Acursio muestra el avance de esta escuela, y su elevado nivel en la mejor de sus conclusiones.

Posterior a la Escuela de los Glosadores, nace la de los posglosadores, teniendo origen así, la Escuela de los Ultramontani en la Universidad de Orleans, con destacados autores, sobre los que llamó la atención el historiador, jurista Meyers, que se empeña, en enseñar y aplicar los princi---

pios del Derecho Romano. Esta actitud influyó en Cino, catedrático de la Universidad de Bolonia, donde tuvo como discípulo a Bártolo, quien se convierte en autor principal de la Escuela de los Postglosadores.

Guillermo Floris Margadant al estudiar a Bártolo afirma que: "sus obras dominaron durante varios siglos el pensamiento jurídico occidental: "Bartolista" sinónimo de "jurista", la expresión de vender su "Bártolo", equivalía a retirarse de la práctica jurídica". (11)

Bártolo fue catedrático de Perugia, llegó a ser comensal del emperador, escribió comentarios a diversas partes del Corpus Iuris, problemas jurídico-matemáticos y unos centenares de dictámenes para casos concretos.

La educación medieval es cristocéntrica y todos los estudios de esta época se concentran en una cultura teológica, tratando de unificar por ese camino a toda la sociedad humana, para que todos tengan el derecho y el deber de mutuamente ayudarse.

Señala Royo Marín: "y es el alma mater de todo esto la sagrada teología. Es la que crea el derecho internacional y vuelve a sentir a la humanidad como una sola familia. Y pre-

(11) Floris Margadant, Guillermo.- Ibid. P. 140.

cisa las leyes por las que esa familia ha de regirse". (12)

En los siglos XIII al XVI, la teología lo llena todo. Teología que en todos sus ramos florecía: filosofía, derecho canónico y otras, que influyeron en la educación y cultura _ medieval.

El derecho canónico, es un producto de la organización_ eclesiástica cristiana, surgiendo una gran cantidad de cánones, resultados de concilios, sínodos, actividad papal, tomando también los principios generales del Derecho Romano, _ para establecer toda una colección que formara el Corpus Iuris Canonici, que la iglesia necesitaba para su actividad jurídica y evangelizadora, cada vez más importante.

Este Corpus Iuris Canonici, ofrece un panorama casi completo del derecho de personas y de familia, así como de los derechos reales, de contratos, obligaciones y sucesiones, _ además de normas de carácter penal, administrativo y procesal.

SAN AGUSTIN.- Para la afluencia del conocimiento jurídico, el hecho pedagógico de la patristica, desparrama una rica sistemática, sobre todo con uno de sus grandes representantes como lo es San Agustín, Obispo de Hipóna, que aporta_

(12) Royo Marín, Antonio.- Teología de la Perfección Cristiana, Cuarta Edición, La Editorial Católica, S.A., Madrid 1962, Prólogo, P. 15.

su pedagogía como un proceso de contemplación. El punto de partida de la pedagogía Agustiniiana es la situación de inquietud en que se encuentra el hombre; una inquietud que por su propia naturaleza lo lleva al conocimiento de las cosas.

Tocante al objeto de la enseñanza, hace ver que las palabras imprescindibles en el acto del aprendizaje, sólo son signos de los objetos mismos. Estos se adquieren por contemplación inmediata de la verdad. Por ello la educación liberal y humana debe culminar en la filosofía, en la teología y en las normas de vida.

Francisco Larroyo manifiesta: "la obra más importante que compuso San Agustín sobre pedagogía se llama "DE MAGISTRO". En ella se habla del proceso de la enseñanza, haciendo ver con criterio platónico, que el órgano de todo aprendizaje es el logos o maestro interior (verbo luz)". (13)

San Agustín pugna por llevar a la práctica la ley juliana de enseñanza; propugnó para que la mujer participara en la educación superior, intelectual y artística, pues, el logos es asimismo, para los hombres que para las mujeres.

SANTO TOMAS DE AQUINO.- Este gran filósofo, teólogo y pedagogo, establece su pensamiento sistemático educativo, como un proceso evolutivo, viendo en el conocimiento filosófico, una posibilidad dada en la naturaleza intrínseca del hom

(13) Larroyo Francisco.- Ob. Cit. P. 237.

bre, que, exaltado por la revelación divina, llega al conocimiento de las cosas, mediante la luz natural de la razón.

En su escrito de carácter pedagógico de Magistro, señala las cualidades del maestro y la base psicológica del proceso de la enseñanza. Hace incapie en la participación que ha de tener el educando en su formación intelectual y espiritual; además que a este, se le muestre el camino verdadero, y no llevarlo de la mano, para que elija según su interés intrínseco, lo que verdaderamente quiere.

El entendimiento influye en las obras de la experiencia humana, y para el maestro indica la necesidad de enseñar la verdad y coordinar súbitamente las ideas, para que el alumno muestre la causa final, tal como lo señala Francisco Larro--yo: "la instrucción habitúa al educando a desplegar toda su energía intelectual". (14)

Según Santo Tomás son dos los factores del proceso educativo: primero, el saber tiene cierta y determinada estructura susceptible de asimilarse; segundo, merced a esto, el hombre poseé la capacidad de hacerlo.

Según el doctor Aquinatense enseñar la ley humana y la ley natural, es fincar en el hombre un derecho sobre su misma índole natural de ser humano. En efecto, toda ley humana positiva tiene razón de ley, en cuanto deriva de la ley natu

(14) Larroyo Francisco.- Ibid. P. 263.

ral; si de algùn modo no se encuentra en la ley natural, no será ley sino corrupción de la ley natural.

El método educativo de este pensador, es el dialéctico-didáctico de la escolástica, basado en un sistema científico, para enseñarlo por un método propio; la dialéctica silogística-co-deductiva. Esto es que todo conocimiento procede en forma lógica de la razón humana.

La enseñanza del derecho en la edad media se fundamenta en dos grandes obras: El Corpus Iuris y El Corpus Iuris Canonici; el primero creado por Justiniano y el segundo fue la magna obra jurídica de la iglesia.

El método de enseñanza en las universidades, contenía tres etapas: lecciones, repeticiones y disputaciones; etapas que formulaban correspondientemente: la exposición de libros, explicaciones y comentarios. Las disputaciones eran un recurso para desarrollar la destreza. De aquí nace el método expositivo-repetitivo, para retroalimentar el conocimiento dado y adquirido en la tarea educativa.

2.5 ESPAÑA.

Las obras jurídicas de España se fueron constituyendo con un carácter de verdaderas obras pedagógicas, proyectadas en forma didáctica para el aprendizaje, y conformación socio política de la nación española, tomando en ello importante papel los Visigodos, de quienes surgieron las primeras instituciones de derecho escrito y codificado, que sustituyeron a las viejas costumbres jurídicas. Se considera a Eurico como el primer legislador y maestro jurista de aquel pueblo; fue compilador de antiguos hábitos y usos. La ley de Eurico regía y fue aplicada a los godos y españoles por el breviario de Aniano, en el que se adoptaron algunas leyes y principios de Derecho Romano.

Poco a poco se va estableciendo una legislación unificada hasta formar el famoso "fuero juzgo", también llamado libro de los jueces o código de los visigodos. Contenía disposiciones tanto de derecho público como de derecho privado; además contenía principios de carácter didáctico para la función legislativa y de justicia, así como un índice de legitimidad del monarca, en el sentido de que sólo será Rey, si hiciere derecho y si no lo hiciere no será Rey.

Dentro de un proceso constitutivo del derecho español, se va a edificar una verdadera obra maestra, con carácter educativo para varias generaciones, que se vieron en la necesidad de aprender los preceptos legales que regían su vida y

conocer los verdaderos derechos humanos, para conformar así, la personalidad pedagógica del derecho.

Juan Luis Vives, simboliza el avance pedagógico de España. Aplica con entusiasmo la dimensión psicológica del aprender, tal y como lo manifiesta en el tratado de la enseñanza, en el que orienta el proceso de la educación. Afirma que nuestro conocimiento está determinado por la inteligencia, y capacidad de comprensión de nuestro espíritu. De ahí que la enseñanza debe adaptarse a la naturaleza humana.

El método de la enseñanza de Luis Vives, se fundamenta en la experiencia y observación directa de las cosas. Esta pedagogía toma en cuenta el desarrollo del alumno, y adopta el método de enseñanza que reside en pasar de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo compuesto, de lo fácil a lo difícil. Este método se aplica desde el conocimiento científico, hasta el conocimiento de las cosas simples, para formar así, el pilar pedagógico de la ciencia jurídica, en el ideal de formación cívica en España.

2.6.- INGLATERRA.

Desarrolla su Law Merchant fundamentado en el derecho constitucional, directamente en un estudio de las pandectas del Derecho Romano. Gracias a ello, se desarrolla en este país la teoría de la existencia de ciertos derechos que fueron colocados bajo la protección de los jueces.

Durante los primeros decenios del siglo XVII, Coke, maestro y jurista se convierte en instructor de su monarca, el Rey Jacobo I, impartiendo clases de derecho constitucional, para modificarle las ideas sobre derecho divino; argumentaba que el Rey se encuentra subordinado, no a los hombres, sino a Dios y al derecho. Gracias a Coke, se desarrolló el Habeas Corpus, que fue una eficaz protección del individuo contra la corona, y la idea de que también el Estado estaba sujeto al derecho y que el hogar es inviolable, así como los derechos del individuo. En esta forma la historia constitucional de Inglaterra, tiene un cierto interés académico, y nace así el método anglosajón para crear el derecho. Esto coloca a los juristas ingleses, a desarrollar dos técnicas especiales, para proyectar la enseñanza de los principios legales que dieron protección a la vida de sus pobladores. Estas técnicas son:

1. Descubrir cada decisión judicial.
2. Analizar agudamente los hechos de cada caso.

Esta libertad judicial de crear el derecho, hizo de Inglaterra un paraíso para las teorías Iusnaturalistas.

Koke, establece que la sabiduría creaba al derecho, y le da a esta posición un carácter didáctico, para la proyección del conocimiento jurídico, porque el Estado debe crear normas con ese carácter pedagógico y además científico y humanista, para procurar toda la felicidad al mayor número de personas.

El proceso de formación del derecho inglés tiene un fundamento sistemático de una vida organizada y con un sentido altamente educativo. De aquí que el fundamento pedagógico sobre la conformación de los derechos del pueblo, radica en los hechos y costumbres de su propia vida, y de esta manera se estructura el derecho común, basado en un alto deseo educativo.

Concretamente el método de aprendizaje sobre el derecho anglosajón, se desarrolla en cada individuo y en cada grupo, conocimiento que se fundamenta en una actividad "autodidáctica", basada en el interés de cada individuo por conocer sus propios derechos, en relación con los de su comunidad.

2.7.- FRANCIA.

La revolución francesa trajo consigo un movimiento pedagógico, que influyó en el desenvolvimiento del derecho, no sólo de Francia, sino en muchos países europeos y fuera del viejo continente; se fundamentan las normas en materia constitucional y otras ramas del derecho.

Para su enseñanza y desenvolvimiento universal, influyeron determinadamente las ideas filosóficas y jurídico-políticas de los grandes ilustrados franceses como Diderot, Voltaire, Montesquieu y Rousseau.

En 1799, termina la revolución francesa y se inicia en la historia de Francia, una etapa de superación sobre el conocimiento de los derechos humanos, una brillante fase jurídico-política, sobre todo con el derecho napoleónico.

JUAN JACOBO ROUSSEAU.- Fue el más destacado pedagogo francés, que ejercía mayor influencia en las tesis jurídico-políticas, y proyección en el mundo entero.

En su obra educativa "EL EMILIO", establece su ideal pedagógico: "en suma: esencia e ideal de la educación conforme a la naturaleza en el desarrollo armónico del amor así mismo y del amor al prójimo; la vida en y por una libertad iluminada con la razón, al propio tiempo, proveé al hombre de una verdadera felicidad". (15)

(15) Larroyo Francisco.- Ibid. P. 430.

Rousseau, pide la prudente dirección del maestro, orientándolo a impartir una educación positiva, en la formación del espíritu y a instruir en los deberes que corresponden al hombre. El maestro enseñará realidades, y sólo realidades: la labor juzgadora será encomendada al discípulo mismo. En esta forma Rousseau plantea con todo vigor una educación humana general.

El Emilio, es la obra a no dudarlo, más revolucionaria y fecunda hasta hoy, en el destino de la pedagogía universal.

Su método didáctico, se fundamenta en una enseñanza activa funcional; esto es:

1. Interés natural del discípulo.
2. Educación activa.
3. Enseñanza intuitiva.
4. Por correlación de proposiciones, que surgen activamente en la conciencia.

2.8.- MEXICO.

En la evolución de las culturas prehispánicas se distinguen tres etapas: la primera se caracteriza por una vida primitiva basada en la caza, la pesca y la recolección occidental de productos vegetales. La segunda etapa la integran las culturas sedentarias; se forman aldeas y pueblos; el sustento depende de una economía agrícola incipiente. La tercera etapa es una cultura ritualista, en donde la educación adquiere los grados sobresalientes de una tradición pedagógica.

Aparece entonces un buen sistema escolar con su procedimiento conductivo. Dicho tradicionalismo se desenvuelve en el pueblo Azteca, dentro de un sentido bélico religioso, y en el pueblo Maya con una concepción de la vida propiamente guerrera.

El tradicionalismo pedagógico histórico afirma, que dentro del sistema social azteca, existía un derecho consuetudinario, que consistía en un conjunto de prácticas que regulaban las relaciones propiamente civiles entre los miembros de la sociedad, que se transmitían de una generación a otra como norma de vida social.

Considerando el hecho pedagógico de época en época y transmitido de generación en generación, envuelve un contenido didáctico-jurídico, para conformar los principios normativos desde el pueblo Azteca, México Colonial, hasta el México Moderno; en donde ha estado presente siempre la sistemática

educativa, que trae como consecuencia la educación cívica y académica, perfilada en el conocimiento del marco jurídico.

En favor de esta orientación pedagógica, el Doctor José María Luis Mora, pronunció en el Congreso Constituyente de 1824, importantes conceptos educativos acerca de la formación política como instrucción básica de la juventud para la conformación y base del gobierno mexicano.

Es en el Congreso de 1824, cuando comienza a tener cuerpo el tema político pedagógico de una consecuente y comprensiva legislación educativa.

Por su parte Valentín Gómez Farias, intervino activamente en la Constitución de 1824, en materia de educación, partiendo de la idea de que la instrucción cívica es la base de la ciudadanía y de la moral social, para el exacto cumplimiento de los deberes ciudadanos.

Por decreto Valentín Gómez Farias, determinó las instituciones de enseñanza superior y como parte fundamental la enseñanza de la jurisprudencia.

En este mismo sentido, la Constitución de 1857, reconoce dentro de la teoría pedagógica en México, la educación en la libertad de pensar, en la igualdad jurídica de los ciudadanos y el derecho de propiedad. Muestra un amplio carácter individualista y considera los derechos del hombre como la base y objeto de las instituciones sociales.

La Constitución de 1917, dentro de la línea revolucionaria pedagógica, establece por fin, la garantía en materia de

educación y concede al ciudadano aquellos derechos que lo ___
constituyen como una unidad integral en toda la participa---
ción de la vida educativa social.

El artículo tercero constitucional, marca la nueva peda-
gogía y filosofía educacional. Establece que la educación ___
tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del
ser humano y formará en él a la vez, el amor a la patria y a
la conciencia de la solidaridad internacional, en la indepen-
dencia y en la justicia; asimismo, contribuirá al desarrollo
económico, social y cultural del pueblo, para una mejor con-
vivencia humana.

El maestro Héctor Fix-Zamudio, expone el tema relativo_
a la metodología, docencia e investigación jurídicas. Median
te este estudio llega a la siguiente fundamentación pedagógi-
ca: "la metodología o técnica de la enseñanza-aprendizaje, _
denominada pedagogía jurídica, se entiende como una nueva ___
disciplina para difundir el conocimiento del derecho en su _
doble aspecto científico y técnico o metodológico". (16)

Se trata de una metodología científica que llevada al _
campo del derecho, tiene el propósito de examinar las técni-
cas pedagógicas, para la investigación y enseñanza, abarcando así, los aspectos científico y técnico, así como su aplicación, dentro de una verdadera sistemática educativa.

(16) Fix-Zamudio Héctor.- Ob. Cit. P. 30.

La facultad de derecho de la Universidad Autónoma de México y la E.N.E.P. Aragón, área de derecho, han conformado ya, un mundo jurídico; varias generaciones de juristas, abogados, investigadores, así como maestros en las distintas ramas del derecho.

La pedagogía del derecho abarca y va más allá de estas esferas: propicia siempre una planeación didáctica y programas científicos de estudio, métodos y técnicas, que respondan a una realidad social siempre nueva y presente, según lo exigen las circunstancias del momento y los signos de los tiempos.

El ámbito científico, técnico o metodológico de la pedagogía del derecho, además de formar al jurista, lo ubica en el plano geográfico-social, tomando en cuenta los resultados de un examen biotipológico de la personalidad del alumno. La profesiografía como parte de la psicotécnica, ofrece así los criterios técnicos, para ubicar a los jóvenes profesionistas en la vida económica y productiva; esto es profesionalizar aptitudes y capacidades, para que desarrollen una elevada praxis, en la vida jurídica del país, mediante una consagración mística y vocacional para esa trascendental esfera social.

CAPITULO SEGUNDO

METODOLOGIA DIDACTICA DEL DERECHO

1.- CONCEPTO. 2.- LOS PRINCIPIOS DEL METODO. 3.- METODOLOGIA DIDACTICA. 3.1 METODO DIDACTICO ACTIVO. 3.2 METODO GRAFOLOGICO. 3.3 METODO ANALITICO. 3.4 METODO SINTETICO. 3.5 METODO HISTORICO. 4.- METODOLOGIA HEURISTICA. 4.1 METODO DEDUCTIVO. 4.2 METODO INDUCTIVO. 4.3 METODO DE OBSERVACION. 4.4 METODO EXPERIMENTAL. 4.5 METODO COMPARATIVO. 4.6 METODO HIPOTETICO. 4.7 METODO ESTADISTICO. 4.8 METODO CRITICO. 5.- METODO JURIDICO. 6.- TECNICA Y JUSTIFICACION METODOLOGICA.

1.- CONCEPTO.

La metodología en orden a la didáctica, se refiere a la dirección y conducción de los alumnos, y tiene por objeto el estudio de los métodos, técnicas, procedimientos y formas, _ aplicables a las distintas disciplinas del aprendizaje.

La metodología es el estudio de los métodos del conocimiento científico, que el educador puede aplicar para obtener los fines inmediatos y mediatos de la educación.

Los medios, reglas y principios, que poseén el valor _ plus ultra de la pedagogía, se convierten en recursos didácticos, para conformar conceptos dentro del marco normativo, como fundamento para la estructura programática, sobre el objeto de estudio del derecho. Para encontrar este objeto se _ requiere de una metodología especial, que considere las técnicas que sean aplicables a un determinado contenido educativo, materia o disciplina del aprendizaje; refiriéndonos directamente al objeto de conocimiento de los contenidos normativos, por los caminos o vías que nos conducen a este fin, _ que significa orden directo a la metodología didáctica del _ derecho.

Entendemos por metodología didáctica del derecho, el estudio de los métodos, procedimientos, formas y propiamente _ las técnicas, para establecer un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje, en el ámbito científico y aplicativo de las _ normas jurídicas.

2.- LOS PRINCIPIOS DEL METODO.

El método está íntimamente relacionado con la finalidad y con el contenido de la educación, y el material empleado en el aprendizaje.

La pedagogía jurídica se vale de los métodos de la ciencia y la lógica, para aplicarlos a la acción y práctica educativa, centrando siempre su interés en la individualidad del alumno, para construir su verdadera personalidad, y formarle un sentido científico y técnico de la ciencia jurídica, observando preponderantemente a los factores psicológicos del proceso educativo, sin olvidar que el método está íntimamente ligado a las diferentes vías del aprendizaje.

La pedagogía toma a la didáctica para proponerse fines y metas, que a la vez se convierten en métodos, indicando orden directo a la pedagogía, para referirse a la comunicación de los conocimientos con elevado valor sistemático.

Etimológicamente la palabra método procede de meta, que significa camino, punto de llegada, y hodos, que significa dirección, o a través de. Método según su origen y significación, es el camino para llegar a un fin; esto es, hacer con orden a una cosa.

El método se propone fines claros, ciertos, reales y aplicables; debe ser funcional y eficaz; debe fundamentar el aprendizaje globalizado del estudiante y planeamiento didáctico del maestro en su dimensión y proyección profesional en el ámbito docente.

3.- METODOLOGIA DIDACTICA.

Daniel Marquez Muro, define la metodología didáctica al hablar de la lógica aplicada y afirma: "metodología didáctica se refiere a la comunicación de la verdad, y también puede considerarse como un aspecto de la metodología inventiva, por parte de quien aprende o conoce. La metodología didáctica dice orden directo a la pedagogía". (17)

Esta se refiere a un conjunto de principios conforme a los cuales, ha de llevarse a cabo por el maestro la tarea sistemática e intencionada de la educación. La norma didáctica señala los verdaderos métodos en la enseñanza, ello es, las vías o caminos en el acto del aprendizaje. Es por ello que constituye, aquella parte de la teoría pedagógica, que investiga los medios más eficaces en la práctica dirigida de la enseñanza, esto es, el adecuado procedimiento para la obtención de un objetivo.

Es lógico que toda organización y empresa humana, se practique con método cuando se realiza de cierta manera de antemano conocida y probada; a diferencia de lo que se ejecuta a tientas o siguiendo la inspiración del momento. Los métodos son los medios que se adoptan, de una manera expresa y

(17) Marquez Muro, Daniel.- Llave de la lógica, Primera Edición, Editorial Científica Americana Larios, S.A., México, D.F., 1971, p.230.

reflexiva, para realizar una obra o para dirigir una empresa con el mayor éxito.

La didáctica capacita al maestro, y le proporciona los mejores medios para llevar a los alumnos a la realización de la tarea docente. Ahora bien, dado que el acto de enseñar es inseparable y correlativo del acto de aprender, la didáctica como doctrina de los métodos pedagógicos, toma como centro de reflexión el proceso por obra del cual el educando entra en posesión de conocimientos, destrezas, habilidades, hábitos, experiencias, actitudes y cambios significativos del comportamiento.

En su concepto integral la metodología didáctica, explica y fundamenta los métodos más adecuados para conducir al educando a la progresiva adquisición de hábitos, técnicas, conocimientos, y aquellos principios lógicos que constituyen el fundamento, para una metódica e integral formación.

La metodología didáctica contiene los métodos que a continuación se indican y describen:

1. Método didáctico activo.
2. Grafológico.
3. Analítico.
4. Sintético.
5. Histórico.

3.1 METODO DIDACTICO ACTIVO.

Tiene su fundamento pedagógico en la tarea de enseñar y aprender mediante la acción; mediante un proceso activo educacional, en el que toma sentido la dinámica jurídica, como sinónimo de acción y ejercicio de las destrezas inteligibles para mostrar, instruir, hacer y aplicar los principios cognoscitivos de la ciencia jurídica en todos sus ámbitos de aplicabilidad. El método didáctico activo desarrolla además, la imaginación y creatividad de las ideas en el hacer teórico y práctico de la legislación comparada.

Este método ayuda a razonar verdades y principios universales del derecho; en el hacer docente, contribuye a integrar capacidades entre maestro y alumno como una unidad, que manifiesta la estructura metódica y dinámica del aprendizaje como práctica científica, que ayuda a conformar la estructura intelectual del maestro, en relación con la ambición individual del alumno, con las condiciones del medio y época en que se aplica, además de estar tramado con los fines, propósitos, objetivos, funciones, actividades, metas esenciales, experiencias y niveles del aprendizaje.

El método didáctico activo implica:

1. La estructura racional o lógica sobre el objeto de conocimiento de la materia.
2. Planeación y desarrollo programático por objetivos.
3. La naturaleza del alumno: psíquica y física en el desarrollo del aprendizaje.

4. Fines, metas y objetivos, que nos proponemos en la enseñanza del ámbito jurídico.
5. La manera fácil y esquemática con que conseguimos enseñar algo.
6. Los valores que con la actividad docente nos proponemos cultivar en el alumno.
7. Las condiciones técnicas derivadas de principios científicos, preparación, práctica docente, capacidad y pericia profesional del maestro.
8. Participación activa del alumno: investigación, estudio, y socialización didáctica compartida con la vida universitaria.

Con el método didáctico activo, el alumno pone en juego sus atributos físicos y mentales, pues la materia que estudia es motivo de placer, la motivación se hace personal y le ayuda para desenvolver su dinamismo en el aula; el principio de participación se extiende a todas las manifestaciones del cuerpo y del espíritu: en la vida sensorial, emotiva, intelectual, moral y social.

Esta vía es el antimétodo de los instructores que carecen de método y, por naturaleza, proceden de un linaje arcaico y anacrónico, como facetas antagónicas a la vocación del amigo de la pedagogía, que consagra su vida, a la más noble tarea que ha forjado la humanidad a través de su historia educacional.

3.2 METODO GRAFOLOGICO.

Por este camino se busca el conocer la verdad, la certeza y evidencia, mediante la comunicación de sus principios, siguiendo la ruta esquemática escrita y formalidad que le caracteriza, exaltando siempre lo propio para alcanzar su fin; esto es, por escritos diferentes: apuntes impresos, revistas o gacetas, periódico mural, diarios de la materia, jurisprudencia, libros, notas de pizarrón y otros, haciendo uso del análisis y síntesis en forma esquemática, con claridad, orden, unidad e interés; de tal suerte, que esta vía se convierte en una verdadera investigación científica.

3.3 METODO ANALITICO.

El análisis trasciende al todo de un sistema, lo descompone en su integridad, y sus componentes fundamentales se deben analizar por partes para conocerlas en forma separada.

Mario Bunge afirma que la ciencia es analítica: "la investigación científica aborda problemas circunscriptos, uno a uno, y trata de descomponerlo todo en elementos". (18)

El análisis es la operación intelectual que considera por separado las partes de un todo; cada momento de la marcha analítica es una abstracción. En el análisis, las nociones de todo y parte son correlativas; el todo supone las partes, las partes suponen el todo.

El método analítico en orden a la pedagogía, descompone o separa un todo en las diversas partes que lo constituyen y lo aplica en relación de causa a efecto, esto es, en base a un resultado de diagnóstico, se establecen en forma programática, los objetivos, rasgos o partes que el alumno sea capaz de asimilar y llevar a su experiencia personal con sentido significativo.

(18) Bunge Mario.- La Ciencia su Método y su Filosofía, Primera edición, Ediciones Siglo XX, Bs. Aires, 1979, p. 19.

3.4 METODO SINTETICO.

La palabra sintético quiere decir reunión. Consiste en formar un todo por la reunión de sus partes separadas, para integrar el objeto de estudio. Se procede pasando primero de las partes al todo; esto significa, recomponer un todo sintetizando conceptos.

El método sintético es la vía más simple para la formación de un todo por combinación de sus elementos o integrantes más sencillos que lo constituyen; es decir, composición de un todo por la reunión de sus partes.

El proceso didáctico comprende cada uno de estos caminos: tanto el análisis como la síntesis, considera importante fusionar estas dos vías para obtener un conocimiento esquemático y completo.

En la práctica docente, tanto el análisis como la síntesis se refieren a la comprensión de un objeto, tema o asunto dentro del aula, donde el maestro descompone en partes y analiza cada una de ellas, pero tiene que llegar finalmente a un resumen de lo estudiado que constituye una síntesis.

Para la aplicación pedagógica de los métodos analítico y sintético, el maestro une ambos, analizando partes y sintetizando conceptos, es decir, descomponiendo y recomponiendo un todo, en beneficio del proceso enseñanza-aprendizaje.

3.5 METODO HISTORICO.

Estudia la evolución de sus propias vías, aplicadas a la enseñanza a través del tiempo. Se apoya principalmente en documentos que permiten analizar el pasado, y establecer criterios a lo largo de una época.

Como marco histórico, este método refiere a los primeros defensores del método como lo fueron: Galileo, Descartes y Bacon.

GALILEO.- Establece un método resolutivo, analítico, que va de los efectos a las causas; y otro compositivo o sintético que va de las causas a los efectos.

DESCARTES.- Busca un punto de partida para la ciencia, mediante su idea clara y distinta, lo evidente por sí. Propone cuatro reglas para el método:

1. No admitir por verdadero sino lo que se reconoce con evidencia, y no aceptar en los juicios sino lo que se presenta de una manera clara y distinta.
2. Dividir cada una de las dificultades en las partes que sea necesario
3. Encauzar ordenadamente los conocimientos, empezando por lo simple para llegar a lo compuesto.
4. Hacer enumeraciones simples y compuestas para llegar a recopilaciones generales.

BACON.- Se perfila como un gran defensor del método inductivo-deductivo, que se basa en la constante experiencia.

4.- METODOLOGIA HEURISTICA.

Heurística es un término griego que significa: yo busco, invento, o, para encontrar la verdad.

La metodología heurística por tanto, en relación con __ sus diferentes métodos, busca, investiga, indaga, y se dirige siempre a encontrar algo. También se denomina método científico, ya que se conduce al descubrimiento de conocimientos científicos.

En la investigación de lo que es el hecho educativo, se trata en lo fundamental de descubrir la realidad educativa y sus esenciales manifestaciones. En la aplicación del método heurístico al aprendizaje relacionado a las distintas actividades escolares, se emplea como vía para obtener la evidencia. Este es el camino de la certeza para que el alumno descubra lo que el maestro señala.

La metodología heurística o cienciología educativa, busca la verdad mediante sus diferentes vías o pasos:

1. Deducción.
2. Inducción.
3. Observación.
4. Experimentación.
5. Comparación.
6. Hipótesis.
7. Estadística.
8. Crítica.

4.1 METODO DEDUCTIVO.

La palabra deducir viene de deductio, que quiere decir _descender; esto es, sacar consecuencias, llegar a un resultado o pasar de la causa al efecto.

El método deductivo es la vía para llegar a un fin concreto; parte de lo universal para llegar a la concreción; _consiste en ir de lo general a lo particular; de lo complejo a lo simple.

El método deductivo en orden a la didáctica, se vale de deducciones, es decir, parte de los principios, reglas y definiciones, para llegar a consecuencias y aplicaciones.

El maestro en el proceso o desarrollo de la clase, hace deducciones que llevan a los alumnos al conocimiento del _asunto, llegando de esta manera al aprendizaje, mediante la _aplicación de la vía deductiva.

4.2 METODO INDUCTIVO.

La inducción se inicia en el examen de los casos particulares para elevarse a un principio general. Es la operación por la cual el espíritu se eleva del conocimiento de los hechos a las leyes que los rigen. La inducción consiste en ir de lo particular a lo general, de los hechos a la ley. Tal como Roger Verneaux lo declara: "Aristóteles llama "inducción" a todo paso de lo singular a lo universal. Su definición formal se encuentra en los tópicos: "la inducción es el camino que va de los individuos a los universales". (19)

(19) Verneaux Roger.- Epistemología General o Crítica del Conocimiento, Segunda Edición, Editorial Herder, S.A., Barcelona, 1971, p. 242.

4.3 METODO DE OBSERVACION.

"La observación es la acción de observar, de mirar detenidamente". (20)

Esta acción en función de la didáctica, requiere de tácticas especiales; esto quiere decir, que el maestro se debe convertir en una figura familiar y alcanzar una participación, no sólo externa, sino interna, en los sentimientos, en las expectativas y las inquietudes del alumno o grupo observado, y encontrar una absoluta identidad, para una mayor integración en el binomio: educador-educando. Desde luego, la observación dentro del hecho educativo, se dirige a detectar la conducta observable del alumno, en su afán de obtener una educación superior.

La didáctica, observadora de las características educativas, y bajo el auxilio del método de observación, se convierte en el recurso más eficaz para modificar o modelar el centro de interés observado (alumno).

(20)Pardinas Felipe.- Metodología y técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, Vigésimoquinta Edición, Editorial Siglo XXI, México, 1982, P. 57.

4.4 METODO EXPERIMENTAL.

La experimentación es la repetición de un proceso científico, para llegar al resultado deseado.

El experimento constituye una acción sobre el objeto o las condiciones que lo circundan, ejecutada hacia los fines del conocimiento científico de la realidad.

Esta acción provoca el fenómeno y descubre intencionadamente nuevas interrogaciones para llegar a esperados resultados.

El experimento didáctico es un hecho provocado para verificar conocimientos. El experimento puede ser realizado por el maestro, por el alumno o por ambos simultáneamente, ya que, la educación es un hecho intencionado.

La participación pedagógica en este método, consiste en el estudio deliberado y controlado, de los cambios que se verifican en un determinado hecho educativo, como resultado de las modificaciones de sus condiciones o circunstancias, para llegar a los nexos causales y efectos educacionales.

En los centros actuales de enseñanza del derecho, la educación debe responder a un sistema teórico-científico y práctico, sobre un laboratorio o clínica procesal-forense, y constituir la base del nuevo jurista, de acuerdo a métodos, recursos, medios y argumentos, que en base a un trabajo experimental, sean los pilares por donde se eleve la tarea docente; acción que entre motivaciones, reacciones y respuestas, constituye un resultado.

4.5 METODO COMPARATIVO.

La comparación, semejanza o analogía, consiste en estructurar una relación en forma metódica de unos principios con otros ya conocidos, que permiten establecer cierto punto de diferencia.

El método comparativo en la enseñanza del derecho, nos muestra los principios universales, que guardan cierta analogía o semejanza, de donde se obtienen conclusiones adecuadas para establecer un marco jurídico internacional y que sirva de modelo a un país determinado.

Si nos referimos a la legislación comparada de los Estados Unidos Mexicanos, tendríamos que hacer un estudio de códigos y leyes de cada una de las Entidades Federativas, a fin de establecer las diferencias o semejanzas en el ámbito normativo de cada entidad, tomando en cuenta el medio social y sus propias necesidades.

Si hacemos una comparación tipológica de los estudiantes de derecho, encontraremos comparativamente diferencias, concretamente del aprendizaje, en determinada rama del derecho. De aquí debe partir el ideal pedagógico del maestro; esto es, contribuir en forma sensible, para orientar el conocimiento de la ciencia jurídica y la ética profesional del estudiante, de acuerdo a capacidades, habilidades, virtudes y valores propios de cada uno de los alumnos, ya que, sólo ellos conocen su capacidad intelectual.

4.6 METODO HIPOTETICO.

La Academia de Ciencias de Cuba, establece un presupues
to sobre la hipótesis e indica: "por hipótesis se entiende,
en el más amplio sentido, cualquier proposición, supuesto o
predicción que se basa, bien en los conocimientos ya existentes,
o bién en hechos nuevos y reales, o también, como sucede
con mayor frecuencia, en unos y otros". (21)

Este es, pues, el punto de partida de la hipótesis. Indi
ca lo que estamos buscando. Provoca siempre una relación _
entre un hecho y su teoría, para establecer su respectiva _
ley. Así, pues, una teoría afirma una relación lógica entre_
hechos. Partiendo de esta teoría, se deducen nuevas proposici
ones, hasta establecer otra hipótesis, y llegar a la defini
ción clara de los conceptos hasta formular un enunciado _
que explique una ley universal.

La hipótesis así, se convierte en elemento esencial del
descubrimiento científico, ya que, en primera instancia, la_
ley puede ser caracterizada como una hipótesis bién comproba
da.

William J. Good afirma: "cualquiera que sea el resultado,
la hipótesis es una pregunta formulada de tal modo que _

(21) Academia de Ciencias de Cuba, Academia de Ciencias de la
U.R.S.S.- Metodología del Conocimiento Científico, Editori
al 5o. Sol, México, D.F., p. 276.

se puede preveer una respuesta de alguna especie". (22)

La hipótesis establece estrecha relación con el método didáctico y se consolida con el método heurístico, para cuestionar sobre el ámbito universal de la ciencia jurídica.

Se establecen hipótesis:

1. En función de la elaboración y creación del derecho.
2. Con el fin de investigar y crear el derecho.
3. Para renovar la enseñanza-aprendizaje del derecho.
4. Para la correcta interpretación y aplicación del derecho.

La hipótesis constituye la base científica-didáctica y empírica del derecho, ya que, en sus distintas facetas se plantean problemas metodológicos con fundamento hipotético en el conocimiento de su objeto: en sus facetas científica y técnica-didáctica, así como en la aplicación y decisión de los tribunales.

La solución de cualquier problema, en la enseñanza de la ciencia jurídica, implica el planteamiento de interrogantes, suposiciones, proposiciones o hipótesis. A partir de este momento, es necesario recurrir a aplicaciones de un nuevo tipo, para eliminar unas y corregir otras, para llegar por último a establecer el conocimiento del derecho.

(22) William J. Good.- Métodos de Investigación Social, 1a. Edición, Editorial Trillas, México, 1979, P. 76.

Así, en esta forma se investiga y se llega al pleno conocimiento del derecho; luego entonces, se transmite con evidencia, hasta obtener mejores resultados, y sobre estos, hacer otras preguntas que llevan a nuevas proposiciones científicas y dar mayor significado al saber jurídico; esta es la función de la hipótesis: proposiciones y deducciones.

En el estricto sentido de la enseñanza-aprendizaje del derecho, establecemos proposiciones hipotéticas dentro de su propia problemática. La proposición que a continuación se especifica, nos manifiesta y supone un problema: bajo rendimiento académico en el alumno. Sobre este propuesto establecemos la correspondiente hipótesis: la ausente formación pedagógica en el maestro, está altamente relacionada con el bajo rendimiento académico en el alumno. Este problema surge precisamente de la relación entre maestro y alumno, ya que, si buscamos otras variables para solucionar el problema, sería más difícil la investigación y solución del problema.

La palabra, en que expresamos la respuesta al problema, requiere del análisis de operatividad, validez y fidedignidad, ya que, la clara definición de los términos de la hipótesis, es una condición de importancia fundamental, para el desarrollo de la investigación.

Si los términos de la hipótesis carecen de operatividad, fidedignidad y validez, el investigador maestro y alumno, irán a tientas y nunca sabrán en forma exacta cual es el objeto de trabajo que están desarrollando.

La formación exacta de esta hipótesis educativa sería: si existe bajo rendimiento académico en el alumno, es por la ausente formación pedagógica en el maestro; así tenemos la hipótesis proponiendo ya una solución. La variable independiente es la ausente formación pedagógica en el maestro, y la variable dependiente es el bajo rendimiento académico en el alumno.

El diseño operativo de la comprobación de la hipótesis, es el punto central en la investigación de cualquier fenómeno, conducta o hecho científico, dirigiendo nuestro fin al objeto de estudio, hasta verificar una solución, o comprobar la proposición hipotética con validez de resultados y evidencias selectivas. El método para este encuentro, consiste precisamente, en que antes de proceder a la comprobación de una hipótesis, el investigador haya determinado todos los pasos que va a seguir para obtener su objetivo. Una de las virtudes más grandes de la inteligencia humana, radica en la dirección intelectual, en prevenir y ordenar los objetivos y errores de una investigación; debe ser uno de los motivos principales de la enseñanza y del aprendizaje en la vida universitaria, así como el estudio de altas metodologías que propicien el descubrimiento de los elementos que permitan un adecuado desarrollo intelectual y educativo, para la evolución científica y técnica didáctica en el ámbito integral de la vida humana.

4.7 METODO ESTADISTICO.

La estadística alcanza un desarrollo histórico universal, para medir y recopilar datos en auxilio de todas las actividades que desarrolla el ser humano, mediante su acepción de valoración numérica.

La estadística es una técnica especial que estudia los fenómenos de masa y eventos ya sean colectivos, particulares o individuales.

García Pérez, en su obra: "Elementos de Método Estadístico", escribe la definición de estadística de Rodolfo Benini: "la estadística es una forma de observación y de inducción propia para el estudio cuantitativo de los fenómenos que se presentan como pluralidades o masas, en ciertos casos, susceptibles de valor sin una regla determinada con todo rigor. Su objeto se haya en los fenómenos colectivos lo que hay de típico en la verdad de los casos, de constante en variabilidad, y descomponer, hasta el límite que la naturaleza del método conciente, el sistema de causas o fuerzas del que aquellos fenómenos son resultante". (23)

El método estadístico dentro del ámbito educativo, ordena todos los instrumentos de registro en las áreas de organi

(23) García Pérez, Andrés.- Elementos de Método Estadístico, 7a. Edición, U.N.A.M., 1978, p. 17.

zación administrativa, técnica, social y de orientación de la vida escolar. En cuanto a la vida estudiantil del alumno, recopila todos sus datos en un registro inicial y de resultados en el desarrollo académico, planes de estudio, programas y cronogramas de actividad académica. Utiliza diversos materiales gráficos para encontrar sus resultados.

4.8 METODO CRITICO.

El problema crítico se basa en la duda y error, ya que el hombre muchas veces se equivoca y desea rectificar. De acuerdo a la duda metódica de Descartes, algunas veces erramos, luego puede ser que casi siempre nos equivoquemos y por tanto no estamos ciertos de nuestro conocimiento. De acuerdo a nuestra duda debemos establecer el proceso para empezar a conocer nuevos rasgos y características de los objetos o fenómenos.

Este proceso de conocer se funda en el deseo natural del hombre por llegar a un conocimiento total y perfecto en relación a su naturaleza y últimas causas.

La crítica nos ayuda a descubrir principios universales de conocimiento, analiza la aptitud de la mente humana para conocer la naturaleza de la verdad y la falsedad, para establecer finalmente un criterio lógico y justificar nuestro conocimiento. Es importante tener presente el principio que dice; es propio del hombre errar y del sabio cambiar de opinión.

Más que la duda, el error y la falsedad, dice Verneaux: "la introspección es sin duda indispensable para proporcionar a la crítica su objeto, para describir el conocimiento y los conocimientos, pues esto es lo que hay que criticar".

(24)

(24) Verneaux Roger.- Ob. Cit. P. 16.

Los juicios críticos exigen un profundo análisis del conocimiento, respecto del objeto que se estudia, por parte del sujeto que aprende, y no sólo un análisis psicológico que se quede al nivel de los fenómenos, sino un análisis lógico o racional que llegue a la experiencia.

El método crítico en su reflexión o análisis sobre el conocimiento y como acto de la mente por sus juicios lógico-críticos, participa dentro del proceso didáctico, y exige una profunda motivación intelectual tanto al maestro como al alumno para una adecuada conducción en el proceso enseñanza-aprendizaje.

5.- METODO JURIDICO.

Es evidente que la ciencia jurídica busque solucionar _ sus propios problemas epistemológicos, ya que se trata del _ conocimiento: científico, técnico y conductual, que requiere de su propia metodología para encontrar su objeto de estudio.

Entendemos al derecho como una ciencia, establecida por un conjunto de conocimientos, nacidos en base a una estructura normativa material y formal, directa o indirecta y con _ fundamento en las fuentes reales, formales e históricas, bajo argumentación metodológica y verdades sistematizadas, cuyo contenido es de certeza constrictiva y de validez universal.

Todo conocimiento nace de un proceso teórico, científico y empírico, en relación con la ciencia que se estudia, y _ mediante un método, y una técnica de investigación llegamos _ a su conocimiento. La investigación de una ciencia sobre el _ conocimiento de su objeto, nos permite encontrar los fenómenos que constituyen su esencia ya sea interna o externa. _ captamos al objeto mediante los juicios de nuestro intelecto y por cooperación de nuestra percepción sensorial, para recopilar los datos que conforman su estructura existente.

Para la búsqueda de cualquier conocimiento se requiere _ de una disciplina científica, y con esto, referimos a la heu _ rística. Al respecto, Anibal Bascañán Valdés nos argumenta:

"hoy día, podríamos decir que la heurística es la disciplina científica que proporciona las reglas y experiencias conductuales a la búsqueda, individualización, clasificación, crítica, interpretación, aprovechamiento y registro de las fuentes de conocimiento científico y de los datos que ellos contienen, cualquiera que sea la ciencia que reciba el beneficio de la investigación. Es el caso de la ciencia jurídica".
(25)

La heurística, al lado del método histórico tiene como finalidad dar al científico del derecho, el conocimiento de fuentes y ciencias auxiliares que abran la inteligencia y pueda afirmar el acto de conocimiento, en calidad de científico, técnico, sistemático, empírico-pragmático, cierto y por lo tanto lógico, así como demostrativo y aplicable.

El binomio heurístico-didáctico, en orden a la pedagogía, conforman al método jurídico, ya que le aportan todos los recursos científicos y teórico didácticos, para conducir al investigador del derecho a descubrir el conocimiento de verdades reales y significativas. Nuestro objeto es pues, la enseñanza-aprendizaje, la interpretación y aplicación del derecho; por tanto, investigar, enseñar, aprender, aplicar e

(25) Bascuñán Valdés, Anibal.- Manual de Técnica de la Investigación Jurídica, Tercera Edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago Chile, 1961, p. 21.

interpretar, son los conceptos que manifiestan la conducta operativa a la que se pretende llegar, en el conocimiento de la ciencia jurídica.

Héctor Fix-Zamudio, al estudiar el método científico, lo aplica a las distintas esferas de la ciencia jurídica y manifiesta: "resulta indudable que método científico y técnica científica, en este caso de la ciencia del derecho, resultan equivalentes, puesto que con el mismo alcance, puede hablarse del método de la elaboración, de la investigación y de la enseñanza del derecho, que de técnica de la investigación jurídica, de la interpretación de las normas jurídicas, ya que en ambos supuestos, se quiere significar una misma cosa, es decir, interpretar o enseñar ese objeto de conocimiento que llamamos derecho". (26)

Para delimitar el juego reglamentario de la pista a seguir y encontrar las reglas de la experiencia técnica científica o ciencia técnica, se descubren por la necesidad de ponerlas en práctica; al encontrar su íntima relación de acción para que la ciencia alcance su perfección. Por supuesto que estamos buscando las reglas que nos llevan al exacto conocimiento del derecho, y consecuentemente, nos referimos a la regla de experiencia jurídica. En este sentido Francisco Carneluti argumenta: "son, pues, las reglas que están sobre

(26) Fix-Zamudio, Héctor.- Ob. Cit. P. 26.

el derecho los que buscamos para enseñar a construir, a manobrar, a observar las reglas que están dentro del derecho, y referimos a la regla de la experiencia jurídica". (27)

Los fenómenos del derecho obedecen a una serie de leyes que por su naturaleza influyen directamente en la conducta social; entre ellas podemos señalar las leyes lógicas, físicas, biológicas, económicas, psicológicas y en especial las éticas de las que forman parte la justicia, la paz y el respeto, que por su naturaleza conforman la dignidad humana: regla máxima, voz de la convivencia social, y que el legislador debe observar para establecer la armonía axiológica y teleológica entre gobernantes y gobernados.

La vía para llegar al objeto de estudio del derecho, radica en su propia lógica jurídica y en sus problemas epistemológicos. El objeto de conocimiento de la ciencia jurídica, se encuentra en su unidad, que establece la vía, para llegar al descubrimiento de las reglas de la experiencia jurídica, tomando como base la heurística y la didáctica que a la vez se auxilian en los actos del derecho:

(27) Carneluti Francisco.- Metodología del Derecho, Segunda Edición, Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, México, D.F., 1968, P. 7.

1. Actos legislativos.
2. Actos de investigación jurídica.
3. Acción didáctica.
4. Actos de interpretación y aplicación.
5. Actos jurídicos o antijurídicos.

"Con la particularidad en cuanto a la ciencia del derecho, de que la zona psíquica en la cual se desenvuelve su experiencia, es precisamente la voluntad y esta, que es la zona del confín entre el pensamiento y la acción, donde el pensamiento alcanza la tensión más alta y se descarga en el mundo exterior, es entre todas las demás, la que menos se presta a ser explorada. La voluntad es verdaderamente la materia prima del derecho; y no hay otra ni más noble ni más misteriosa". (28)

El problema epistemológico del derecho, se establece en su propia naturaleza en cuanto al objeto de conocimiento, para llegar a la unificación de la cienciología jurídica, que significa estudio científico del derecho.

El amor a la ciencia, lo despierta quien ama la noble tarea de educar; quien con inteligencia y sabiduría, atraviesa los campos de la vida y derrama sobre su discípulo los valores y virtudes que nacen de la fuente universal de conocimiento: la inteligencia humana.

(28) Carneluti Francisco.- Ob. Cit. P. 27.

6.- TECNICA Y JUSTIFICACION METODOLOGICA.

En este sentido entendemos a la técnica como un recurso didáctico que abarca los métodos y procedimientos, exclusivamente dentro de la aplicación pedagógica, donde se desenvuelve la actividad docente del derecho, en base a: la experiencia, habilidades, capacidad y facilidad de investigación, dedicación magisterial, y vocación pedagógica, con un modo, forma y estilo personal en su desarrollo.

Las técnicas metodológicas, rigen en sentido directo la selección y ordenación de ejercicios, actividades de investigación y experiencias, que se refieren a la sistemática educativa para establecer el proceso educacional.

La técnica educativa es un conjunto de procedimientos y recursos, que son de carácter inherente y vocacional, utilizados como carisma propio de quien con facilidad maneja esa dimensión y dentro del orden metodológico, para desarrollar con éxito el proceso enseñanza-aprendizaje.

Debemos utilizar la metodología como un conjunto de técnicas y maneras específicas en la aplicación de los diferentes modos y destrezas, que se concentran al quehacer docente.

Es necesario especificar que los binomios: metodología didáctica y técnica didáctica en el ámbito educativo significan lo mismo, ya que, ambos se refieren a la dirección del aprendizaje de los alumnos, y tienen por objeto los fines mediatos e inmediatos de la educación.

La metodología didáctica tiene a la vista la totalidad de la actividad educativa; se ocupa de los principios, métodos, procedimientos y medios auxiliares en toda acción educativa sistemática.

La técnica didáctica se refiere a los diversos campos de la instrucción; considera los principios, métodos, procedimientos y técnicas, que son aplicables a un determinado tipo de contenido educativo, materia o disciplina del aprendizaje.

De estos dos binomios se origina la moderna concepción de tecnología educativa, que penetra a todos los ámbitos de la filosofía educativa, tomando como punto de partida las causas y consecuencias en la formación integral del ser humano, como finalidad técnica pedagógica. En el ámbito de la sistemática educativa, emplea tanto recursos psicotécnicos como psicoléxicos, para perfeccionar en forma constante, el sentido técnico, en el perfecto desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

CAPITULO TERCERO

DINAMICA DE GRUPOS Y AUXILIARES DIDACTICOS

1.- CONSIDERACIONES DIDACTICAS

2.- DINAMICA DE GRUPOS

2.1 CONCEPTO

2.2 SU OBJETO TELEOLOGICO

2.3 LAS TECNICAS DE GRUPO

3.- AUXILIARES DIDACTICOS

3.1 SIGNIFICADO PEDAGOGICO

3.2 CLASIFICACION

1.- CONSIDERACIONES DIDACTICAS.

La acción pedagógica en la ciencia jurídica, utiliza ___ sus propios recursos didácticos: técnicas e instrumentos, ___ que contribuyen en el proceso educacional, para dar sentido_ al fenómeno de la comunicación didáctica, y enseñar los prin_ cipios científicos, mediante figuras que se plasman, por la_ aplicación de los materiales ilustrativos.

Tanto la dinámica de grupos como el material de apoyo, conforman los recursos didácticos, para convertirse en media_ dores del proceso de avance programático preestablecido, y _ dar a la acción educacional: vida, renovación, significado y fuerza dinámica.

La dinámica de grupos fortalece las relaciones de trato social, y actúa como efecto terapéutico o de ayuda, para que todos busquen el desarrollo de sus capacidades intelectuales, para llegar a una educación realmente activa, otorgando una_ efectiva participación a los estudiantes en la actividad edu_ cional; de tal modo que la vida pedagógica gravite en torno_ al alumno.

La función del educador es insustituible, pero también_ lo es la participación directa y activa del discípulo para _ autodesarrollo de su personalidad individual y de grupo.

Los auxiliares didácticos, se refieren al material de _ apoyo, para el desarrollo de cada objetivo o tema del progra_ ma, y le imprime un carácter activo al aprendizaje, vitali-- zando el avance propio de los alumnos.

2.- DINAMICA DE GRUPOS.

2.1 CONCEPTO.

La dinámica de la vida humana se desarrolla dentro de la propia naturaleza social del hombre; esto es, fomentar una armonía de solidaridad, complementación, productividad científica y tecnológica.

La dinámica de grupos aplicada al campo educativo significa un extraordinario avance en el sentido de una nueva concepción pedagógica, y de un notable mejoramiento de las relaciones humanas. La dinámica y sus técnicas desarrollan la capacidad de comunicación en el educando.

Cirigliano Villaverde, hace profundas consideraciones sobre la dinámica de grupos y afirma: "se ocupa del estudio de la conducta de los grupos como un todo, y de las variaciones de la conducta individual de sus miembros como tales, de las relaciones entre los grupos, de formular leyes o principios, y de derivar técnicas que aumenten la eficacia de los grupos". (29)

(29) Villaverde Cirigliano.- Dinámica de Grupos, 15a. Edición, Editorial Humanitas, Buenos Aires, 1982, p. 66.

Rita Ferrini en su estudio sobre bases didácticas y con referencia a las dinámicas de grupo declara: "son procedi--- mientos, que permiten reunir en equipos flexibles a los educandos para informar, dialogar, analizar, discutir, juzgar, sintetizar y evaluar, sobre un tema o aspecto determinado — que el maestro presenta". (30)

(30) Ferrini María Rita.- Bases Didácticas, 6a. Edición, Editorial Progreso, México 4, D.F., 1979, P. 55.

2.2 SU OBJETO TELEOLÓGICO.

Se integra como una dualidad con su componente social y pedagógico, ya que, la dinámica de grupos tiene como fin inmediato, la comunicación e interacción que se establece en un grupo humano, para lograr un crecimiento intelectual y fomentar las relaciones humanas, para desarrollar sentimientos, valores, hábitos y destrezas, que aumentan y enriquecen la armonía de la vida social, en su lucha por dignificar el ideal pedagógico, y lograr el cambio científico-técnico deseado.

En la acción dinámica, se establece una organización con el fin de sembrar decisiones, y producir los efectos educativos, como finalidad expresa del grupo, y más concretamente, como fin específico, el de aprendizaje.

El objeto teleológico de la dinámica de grupos, por fin encuadra, la acción teórico-práctica que por sus técnicas alcanza: motivar, informar, explicar, discutir, conducir, analizar, sintetizar y evaluar.

VI. De evaluación.

14. Asamblea.

15. Acuario.

Aclara la maestra: "una misma técnica puede utilizarse con diferentes finalidades: motivación, información, evaluación". (31)

Dentro de su misma finalidad, las técnicas van creando hábitos y actitudes de carácter formativo, que influyen en el trato común, y retroalimentan la capacidad de investigación; acrecentan las ideas altruistas e introyectan la ambición de la superación personal, conciencia intelectual y participación en la vida socio-política.

(31) Ferrini María Rita.- Ob. Cit. P. 56.

Dice Villaverde: "las técnicas de grupo, por lo tanto, son maneras, procedimientos o medios sistematizados de organizar y desarrollar la actividad de grupo, sobre la base de conocimientos suministrados por la teoría de la dinámica de grupo". (32)

Este autor hace la siguiente clasificación de técnicas:

I. TÉCNICAS EN LAS QUE INTERVIENEN EXPERTOS

1. Simposio.
2. Mesa redonda.
3. Panel.
4. Diálogo o debate público.
5. Entrevista o consulta pública.
6. Entrevista colectiva.

Como consecuente aplicativo, las técnicas de grupo propician una intensa actividad en el desarrollo educativo, y fomentan las virtudes, valores y nociones cognoscitivas, que son afines a la vida intelectual del estudiante: motivación, carácter científico y firme voluntad intelectual.

(32) Villaverde Cirigliano.- Ob. Cit. P. 78.

II. TECNICAS EN LAS QUE INTERVIENE ACTIVAMENTE TODO EL GRUPO.

7. Debate dirigido o discusión guiada.
8. Pequeño grupo de discusión.
9. Phillips 6-6
10. Cuchicheo.
11. Foro.
12. Clínica del rumor.
13. Comisión
14. Seminario.
15. Discusión de gabinete.
16. Servicio de Estado mayor
17. Técnica del riesgo.
18. Torbellino de ideas.
19. Proyecto de visión futura.
20. Proceso incidente.
21. Estudio de casos.
22. Role Playing.
23. Team-teaching. (enseñando en equipo).

La Secretaría de Educación Pública en su Antología: "Tecnología Educativa" aporta: "los medios o los métodos, empleados en situaciones de grupo para lograr la acción del grupo, se denomina técnicas grupales". (33)

Esta Institución hace su propio diagrama de las técnicas:

- I. TECNICAS DE INTEGRACION SOCIAL.
 1. Ruptura de hielo.
 2. Comunicación.
- II. TECNICAS DE DISCUSION DIRIGIDA.
 3. Corrillos.
 4. Acuario.
 5. Reja.
 6. Foro.
 7. Torbellino de ideas.
 8. Entrevista.
 9. Gráfica comparativa.
 10. Panel.
 11. Seminario.
- III. TECNICAS SOCIOMETRICAS.
 12. Sociograma.
 13. Psicodrama.

(33) Secretaría de Educación Pública.- Tecnología Educativa, 1a. Edición, Bufete Editorial, S.A., México, 1976, p. 75.

Las técnicas grupales le dan a la pedagogía el carácter universal, por llamarse técnicas pedagógicas, precisamente, porque se dirigen a una educación dinámica, que fomenta la comunicación, mejora las relaciones humanas, y conforma cuadros de estudio, para aumentar el espíritu de investigación científica.

Respondiendo al avance de la técnica educativa, quienes sientan la necesidad de modificar y mejorar nuestro sistema educacional, deberán adoptar las técnicas que propicien un cambio favorable para el mejoramiento docente, con el fin de transformar el proceso de enseñar y aprender, para elevar el ámbito educacional.

Cada una de las técnicas constituyen la dinámica de grupos, y para su aplicación requiere de las siguientes orientaciones:

1. Se necesita siempre una información previa para realizar las diferentes técnicas.
2. Dar a conocer los objetivos que el alumno deberá alcanzar al término de la técnica elegida.
3. Precisar los requisitos, planificar condiciones y características propias de la técnica que se va aplicar.
4. Proceder a la realización de la técnica mientras el maestro observa, analiza, ayuda y resuelve dudas, anima y promueve.
5. Se concluye con los resultados que evalúan lo hecho.

En nuestro estudio, debemos establecer aquellas técnicas que propician: afirmar, promover, fomentar, investigar y plasmar, un significativo proceso enseñanza-aprendizaje del derecho.

En esta forma, describiremos a continuación cada una de las técnicas, que más sentido tienen en la comunicación didáctica activa de la ciencia jurídica.

2.3.1.- SIMPOSIO.

Consiste en reunir un grupo de personas capacitadas sobre un tema, especialistas o expertos, las cuales exponen al auditorio sus ideas o conocimientos en forma sucesiva, integrando así un panorama lo más posible acerca de la cuestión de que se trata.

OBJETIVOS.

El simposio propicia información autorizada y actual sobre los diversos aspectos de un mismo tema, y suma la información para aportar conocimientos especializados a los oyentes, de una manera sistemática y a través del aporte personal de especialistas en el tema.

PLANIFICACION.

1. Se nombra un coordinador.
2. Se elige el tema, ejemplo: el aborto.
3. Determinar los aspectos que se tratarán: jurídico, biológico, psicológico, religioso, social, etc.
4. Seleccionar a los exponentes y cada uno tratará un aspecto del tema.
5. Es conveniente realizar una reunión previa con los miembros del simposio, para intercambiar ideas y delimitar enfoques.
6. Preparar el ambiente físico donde se desarrollará el simposio.
7. Debe haber organización y orden.

DESARROLLO.

1. El coordinador presenta a los expositores, tema y su importancia, los objetivos que se pretenden alcanzar y explica el procedimiento por seguir.
2. Después de iniciar el primero, y en la misma forma, cada expositor dará su información aproximadamente _ en 15 minutos.
3. Si la exposición es superficial se concede la pala--bra sucesivamente a cualquier miembro del simposio _ para completar y mejorar contenidos.
4. Se permite la intervención del público para hacer __ preguntas a un expositor, sin dar lugar a discusión.
5. Al finalizar, el coordinador hace una breve síntesis.

ACLARACION.

El simposio es una técnica bastante formal, que tiene _ muchos puntos parecidos a la mesa redonda y con el panel. La diferencia estriba en que, en la mesa redonda los exposito--res mantienen puntos de vista divergentes u opuestos, y se _ da lugar a debate. En el panel los integrantes conversan o _ debaten libremente entre sí. En el simposio en cambio, se da bastante formalidad; los integrantes exponen individual y en forma sucesiva durante 15 a 20 minutos. En el simposio es im portante cada aspecto particular, ya que, al finalizar el te ma, se aprecia un panorama integral y profundo.

2.3.2.- LA MESA REDONDA.

Se lleva a cabo por un grupo de expertos que sostienen puntos de vista divergentes o contradictorios sobre un mismo tema, y exponen ante un grupo en forma sucesiva.

OBJETIVOS.

1. Exponer y defender con argumentos sólidos, posiciones opuestas sobre un tema.
2. Participación de los miembros de un grupo, para esclarecer la visión sobre el aprendizaje, de cuestiones controvertibles.
3. Aclarar y obtener conclusiones válidas.

PLANIFICACION.

1. Formar los equipos de 4 a 6, en su respectivo lugar.
2. Fungirán como responsables un coordinador y un secretario.
3. Se elige el tema. Ejemplo: el Jusnaturalismo.
4. El organizador debe seleccionar a los expertos: defensores y adversarios.
5. Preparar preguntas como argumento de enriquecimiento.
6. Fijar el tiempo de la discusión.
7. Se explican objetivos y contenidos a los alumnos.

DESARROLLO.

1. Mencionar el tema y los aspectos en los que debe centrarse la discusión.
2. Motivar a los alumnos, indicando el valor y objetivo de este tipo de trabajo.
3. Cada expositor hará uso de la palabra durante 10 minutos.
4. El coordinador cederá la palabra en forma sucesiva, alternando puntos de vista opuestos o divergentes.
5. Al finalizar, el coordinador invita a todos los integrantes, a efectuar preguntas a los exponentes de la mesa sobre las ideas expuestas.
6. El coordinador da por terminada la discusión y expone un resumen final en forma de conclusión.
7. El maestro revisará las conclusiones y deberá evaluarlas. Dará a conocer a los alumnos los resultados y les invitará a superarse.

ACLARACION.

Esta dinámica, es muy parecida a los corrillos, con la diferencia que los corrillos es más informal; los alumnos pueden trabajar en pequeños grupos en los pasillos, patios bibliotecas, parques, etc. La mesa redonda exige de 6 a 10 alumnos. Requiere un coordinador y un secretario.

2.3.3.- PANEL.

"Un equipo de expertos discute un tema en forma de diálogo o conversación ante el grupo". (34)

OBJETIVOS.

1. Analizar el tema con el vocabulario propio del educando.
2. Fomentar la investigación.
3. Desarrollar diversas habilidades del alumno: análisis, síntesis, exposición oral, juicio crítico.

PLANIFICACION.

1. El maestro elige el tema. Ejemplo: las garantías individuales.
2. Seleccionar a los componentes: de 4 a 6, tratando que sean personas capacitadas en el tema.
3. Fijar un objetivo claro.
4. Los alumnos elegidos consultarán expertos en la materia, libros, periódicos, revistas, enciclopedias, jurisprudencia, etc.
5. Duración de 20 a 30 minutos.

(34) Villaverde Cirigliano.- Ob. Cit. P. 125.

DESARROLLO.

1. El maestro o coordinador inicia la sesión y explica _ el objetivo que se pretende alcanzar, motiva e invita a escuchar.
2. El primer expositor iniciará la parte del tema que _ le corresponde.
3. El coordinador puede hacer preguntas sobre aspectos _ no tratados o aclarar sobre alguna desviación del tema.
4. Mantener despierto el interés del grupo.
5. Al finalizar, el grupo hará preguntas para aclarar _ conceptos, rectificar dudas y precisar contenidos.
6. Finalmente, el maestro hace las observaciones correspondientes.

ACLARACION.

Como en la mesa redonda y el simposio, en el panel intervienen varias personas. La diferencia radica en que en el panel, los expertos dialogan la parte que les corresponde _ del tema.

2.3.4.- DIALOGO O DEBATE PUBLICO.

"Dos personas capacitadas o especialmente invitadas con versan ante un auditorio sobre un t^opico siguiendo un esquema previsto". (35)

OBJETIVOS.

1. Desarrollar la capacidad de di^ologo.
2. Propicia la investigaci^on en el alumno.
3. Despierta el inter^es.

PLANIFICACION.

1. Se escoge tema. Ejemplo: la democracia.
2. Se eligen dos alumnos que puedan mantener el inter^es.
3. El di^ologo debe durar 30 minutos.
4. Se puede preparar material ilustrativo.

DESARROLLO.

1. Se presentan dialogistas y tema.
2. Inicia uno u otro, hasta agotar conocimientos.
3. El di^ologo debe ser flexible.
4. Evitar la ret^orica.
5. Se finaliza con preguntas y profundizando el tema.

ACLARACION.

Despu^es del di^ologo el grupo puede discutirlo, organizarse y adoptar otras t^ecnicas.

(35) Villaverde Cirigliano.- Ibid. P. 125.

2.3.5.- ENTREVISTA O CONSULTA PUBLICA.

"Un experto es interrogado por un miembro del grupo ante el auditorio, sobre un tema prefijado". (36)

PLANIFICACION.

1. Se elige el experto y el interrogador del grupo.
2. Se deben tomar en cuenta las cualidades del experto así como: cordialidad, facilidad de expresión, seguridad, agilidad mental y conocimiento del tema.
3. Se elige a una persona que haga las intervenciones o presentaciones necesarias.

DESARROLLO.

1. El maestro de ceremonias presenta al experto, tema prefijado y objeto que se pretende.
2. Se puede elegir en forma espontánea un interrogador.
3. El interrogador pregunta al interrogado.
4. Al final, el entrevistado puede hacer una síntesis sobre el contenido de su respuesta, para reafirmar, aclarar, o aplicar algunos puntos.

(36)Villaverde Cirigliano.- Ibid. P. 128.

2.3.6.- LA TECNICA DEL PHILLIPS 6-6.

Un grupo grande se divide en grupos de 6 personas, para discutir durante 6 minutos, y llegar a una conclusión general sobre un tema.

OBJETIVOS.

1. Permite promover la participación de todos los integrantes.
2. Escuchar en breve tiempo la opinión de todos.
3. Desarrollar la capacidad de síntesis
4. Aumenta la capacidad de interrelación.
5. Permite una participación democrática en los grupos muy numerosos.
6. Crea responsabilidad y creatividad.

PLANIFICACION.

1. Se forman subgrupos de 6 personas con sus representantes.
2. Se elige una pregunta concreta y se propone un objetivo.

DESARROLLO.

1. Una vez formados los subgrupos se les explica en qué va a consistir el trabajo.
2. Se escribe la pregunta que se ha preparado.
3. Cada alumno hablará durante un minuto.
4. De las 6 opiniones se establece la que será registrada y leída por el secretario, y se sintetiza.

2.3.7.- CUCHICHO.

Esta técnica consiste en formar un grupo por parejas, para hablar en voz baja por dos o tres minutos, sobre un tema del momento.

OBJETIVOS.

1. Obtener en participación individual y simultánea, in formación sobre un tema actual.
2. Aumenta la capacidad de comunicación interpersonal.

PLANIFICACION.

1. Se puede elegir a un compañero cercano o cualquiera, para formar la pareja.
2. Se dialogará en voz baja por dos o tres minutos.

DESARROLLO.

1. El maestro presenta la pregunta a cada pareja.
2. Al final, uno de la pareja informa al maestro el resultado del trabajo, y se extrae la conclusión general de todas las parejas.

ACLARACION.

Dicha técnica se puede utilizar para tomar decisiones, motivar y evaluar.

2.3.8.- LLUVIA DE IDEAS.

Se le permite a todo el grupo la libre presentación de ideas, sin restricciones ni limitaciones, con el fin de producir ideas o soluciones nuevas.

OBJETIVOS.

1. Formar en el alumno hábitos de participación.
2. Establecer una clase dinámica y participativa.
3. Desarrolla la imaginación.
4. Afloran distintas ideas que enriquecen la comunicación.

PLANIFICACION.

1. Se informa con anticipación el tema al grupo.
2. El maestro o un coordinador moderan la participación del grupo en forma individual.

DESARROLLO.

1. El maestro hace la introducción del tema.
2. Cada alumno va expresando libremente sus ideas.
3. Un secretario llevará un control de participaciones.
4. Al concluir se hará un resumen.

ACLARACION.

Se recomienda que la intervención de cada alumno sea muy breve: una palabra, frase u oración.

2.3.9.- TECNICA DE LA ESCENIFICACION.

Aquí intervienen un grupo de personas que representan una situación de la vida real, asumiendo los papeles necesarios con el objeto de proyectar la realidad que se vive o se vivió.

OBJETIVOS.

1. Desarrolla habilidades en el ramo de la representación.
2. Para comprender mejor la situación real, lugar y tiempo.
3. Permite hacer juicios reales y críticos de la vida.

PLANIFICACION.

1. Se organiza con tiempo y se elige a los alumnos que tengan habilidades para dramatizar.
2. Previamente los actores se reúnen para asumir sus papeles.
3. Se prepara el escenario lo más sencillo posible y se hace uso de la imaginación.
4. Los actores gozarán del tiempo necesario para aclarar últimos detalles, antes de la representación.

DESARROLLO.

1. Inicia el director de escena; señala tema y su importancia para espectadores y actores.
2. Comienzan los actores sin interrumpir la acción.
3. Al final, se critica y concluye.

2.3.10.- TECNICA DE REJILLAS.

"Todos los participantes se numeran del uno al equivalente al número que queremos formar. !Atención! no se numeran según el número de miembros de cada equipo, sino según el número de equipos que se van a formar". (37)

OBJETIVOS.

1. Aumentar la capacidad de comprensión.
2. Desarrollar el hábito de atención a la lectura.
3. Acrecentar la capacidad de síntesis.

PLANIFICACION.

1. Numerar a los integrantes según el número de equipos que se pretende.
2. Se separan los unos, dos, etc. Hasta formar el número de equipos deseados.
3. Se eligen los libros que contengan el tema de estudio.
4. Se escoge un lector y un secretario

(37) Secretaría de Educación Pública.- Ob. Cit. P. 104.

DESARROLLO.

1. Una vez formados los equipos con un lector y un secretario, el maestro explica la mecánica a seguir.
2. Cada equipo inicia la lectura en voz moderada, para no interrumpir a los demás equipos.
3. Cada integrante del equipo, a través del desarrollo de la lectura, va elaborando su propia síntesis.
4. Cada integrante da lectura a su síntesis cuando se la requieren.
5. El secretario hace un resumen y da lectura al finalizar.
5. El maestro observa y valora cada participación, tomando un tiempo de 20 a 30 minutos.

2.3.11.- FORD.

El grupo en su totalidad, discute informalmente un tema o problema conducido por un coordinador.

OBJETIVOS.

1. Permitir la libre expresión de ideas.
2. Expresar deliberadamente diversas opiniones a todos los integrantes de un grupo.

PLANIFICACION.

1. Se nombra a un moderador, quien controla la participación espontánea, imprevista y heterogénea de los alumnos.
2. Se permite de uno a tres minutos para cada participante.
3. Se establece que nadie salga del tema.
4. Se deben fijar otras reglas de participación.

DESARROLLO.

1. Se explica el problema sobre el que se va a participar.
2. Se toman en cuenta los criterios a que se sujetaron los participantes.
3. Se da el uso de la palabra por orden de petición.
4. Al terminar el tiempo de 30 minutos, el coordinador hace una síntesis de las opiniones expuestas.
5. Se extraen posibles conclusiones y se evalúa el proceso desarrollado.

2.3.12.- TECNICA DEL ABOGADO.

Consiste en integrar un cuerpo edilicio con los alumnos más destacados o monitores, para establecer las normas más rigurosas de estudio durante una semana, y de esta suerte, alumno que falle una vez en la preparación cognoscitiva, participativa o de investigación, se hará acreedor a una sanción que imponga el cuerpo edilicio con aprobación del maestro.

OBJETIVOS.

1. Agilizar el rendimiento.
2. Responsabilizar en el estudio a cada uno de los participantes, para que integren otros grupos de monitores.

PLANIFICACION.

1. El cuerpo edilicio se formará de 5 a 8 monitores, y el maestro fungirá como líder máximo. Estará integrado: por un presidente, secretario de estado, y oficiales mayores.
2. De acuerdo al avance en el conocimiento de la materia, se establece una acción de perfeccionamiento, hasta su dominio pleno.
3. El grupo de monitores que sostiene mejores ponencias, debates y trabajos, aumenta puntuación en su favor.

DESARROLLO.

1. El primer grupo edilicio inicia su acción en forma jerárquica, en donde cada uno de los miembros, apoyan a su superior inmediato.
2. La acción de perfeccionamiento, permite que se forme otro grupo de monitores, para fungir como cuerpo edilicio en las próximas sesiones.
3. Cada cuerpo edilicio irá dando su veredicto, sobre el rendimiento de cada alumno.
4. Cuando se detecta el avance académico deseado en cada grupo de monitores, se considera que el aprovechamiento es óptimo, y la participación o debates serán de máxima calidad.

ACLARACION.

Estos grupos conformados con el nombre de edilicios, pueden establecer otro tipo de dinámicas. Por ejemplo: debate público, etc.

3.- AUXILIARES DIDACTICOS.

3.1 SIGNIFICADO PEDAGOGICO

Los auxiliares didácticos son el material que exige la obra educacional; nos referimos a los recursos y medios didácticos sobre los cuales se apoya la enseñanza, para transmitir, lograr experiencias, y realizar investigaciones, imprimiéndole un carácter activo al aprendizaje, y vitalizar el interés de los alumnos.

Alfonso Siliceo argumenta; "en este tema se debe dar crédito a la vieja sentencia que dice: "una figura vale más que mil palabras". (38)

Los recursos y medios auxiliares, hacen resaltar el valor de la experiencia, en la comunicación directa del aprendizaje, con las siguientes ventajas:

1. Reducción del verbalismo.
2. Mejoramiento del vocabulario.
3. Fijación del aprendizaje.
4. Ampliación del campo de interés de los escolares.
5. Contribución a la eficacia.
6. Profundización y variedad de la enseñanza.

(38) Siliceo Alfonso.- Capacitación y Desarrollo de Personal, 1a. Edición, Editorial Limusa, México, 1980, P. 68.

3.2 CLASIFICACION.

EL LIBRO.

Es uno de los principales medios para la adquisición del conocimiento. Los libros contribuyen a visualizar los contenidos del aprendizaje. Es cierto que la mejor universidad son los libros, porque ayudan a explorar nuestro universo, sobre todo cuando la lectura y su estudio se llevan a cabo con método.

ILUSTRACIONES.

Ayudan a la imaginación, facilita la observación y el análisis, para fomentar el interés.

PERIODICO MURAL.

Se convierte en material didáctico cuando existe disposición, organización y propósito de enseñanza. Debe prepararse periódicamente, y colocarlo en un lugar que facilite el acceso al público estudiantil.

GRAFICAS.

Son resúmenes visuales de ideas y hechos a través de líneas, barras y circulares. Son excelentes medios para inducir al alumno a realizar composiciones, conclusiones, relaciones de causa-efecto, análisis y síntesis de evaluación, así como la concentración de resultados: promedios y porcentajes de aprovechamiento.

CARTELES.

Son láminas de diferentes tamaños, visibles a todo el grupo; su función es atraer la atención sobre el tema que abordan; para ello se valen de originalidad y color. Se usan para propiciar una reflexión, comunicar un mensaje y hacer resaltar un principio o lema; su mensaje debe ser suficientemente claro.

MAPAS.

Es un medio que sirve para visualizar relaciones geográficas. En nuestro estudio ayuda a detectar los lugares de la conformación histórica del derecho.

ROTAFOLIO.

Es un medio de comunicación didáctica, formado por una serie de láminas unidas por una espiral, de manera que se puedan ir mostrando al rotarlas. Es útil para organizar un tema con una secuencia lógica; resalta los principios esenciales de una exposición, sirviendo de apoyo en el proceso enseñanza-aprendizaje.

PIZARRON.

Su uso es indispensable para hacer objetiva la clase. La plasmación esquemática y gráfica de pizarrón, evita el discurso y la oratoria, y permite más claridad en el proceso enseñanza-aprendizaje.

PROYECTOR DE CINE.

La proyección de películas educativas es un medio importante, para obtener las experiencias que no podemos lograr directamente. Por medio de las películas se hace posible, propiciar análisis cuidadosos de determinadas acciones, procedimientos, etc.

PROYECTOR DE TRANSPARENCIAS.

Este material audiovisual proyecta fotografías ilustrativas, siguiendo una secuencia de imágenes, que responden a un contenido y mensaje didáctico.

PROYECTOR DE CUERPOS OPACOS.

Proyecta cartas, dibujos, láminas, fotografías, cuadros, párrafos de libros, etc.

BIBLIOTECA.

Es un exclusivo centro de investigación científica, para ampliar el campo del aprendizaje, y contribuye a mejorar la lexicología jurídica del estudiante.

APUNTAMIENTOS.

Los apuntes que toma el alumno, deben estar ya preestablecidos en paquetes didácticos o pequeños cuadernillos, donde se desarrolle el contenido completo de la materia.

CONFERENCIAS.

Plasman en el alumno una profunda motivación, sobre todo, cuando son temas de interés, que desarrollan conferencias renombradas.

VISITAS A TRIBUNALES Y ESTUDIO DE CASOS.

Los tribunales son las distintas dependencias de gobierno donde se llevan a cabo los actos jurisprudenciales y administrativos, en orden a la justa aplicación del derecho.

El contacto directo y frecuente con estas dependencias, abre un conocimiento empírico y pragmático de los procesos jurídicos, acciones y mecanismos que se desarrollan, y propician en el alumno una participación de carácter didáctico, para obtener rasgos bien definidos sobre las diferentes áreas intervenidas por el derecho.

La participación del alumno en el estudio de expedientes de casos concretos, sobre asuntos que han tenido ya, el carácter de cosa juzgada que se encuentra en el archivo muerto, conducen al estudiante al encuentro de elementos que constituyen todo un juicio. El proceso didáctico sobre el estudio directo de estos, tiene como fin, desarrollar en el alumno: la imaginación, habilidades y experiencias, que lo inician a un conocimiento técnico-jurídico, con proyección a la praxis profesional de nuestro derecho positivo.

CAPITULO CUARTO

EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL DERECHO.

- 1.- CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS
- 2.- EDUCACION SUPERIOR
- 3.- EL PROCESO ENSEÑANZA-APREN-
DIZAJE
- 3.1 LA ENSEÑANZA
- 3.2 EL APRENDIZAJE
- 4.- APRENDIZAJE Y CREACION DE _
LA LOGICA JURIDICA
- 5.- PLANEACION DIDACTICA
- 6.- PROGRAMACION POR OBJETIVOS
- 7.- ACCION DOCENTE DEL MAESTRO
- 8.- PARTICIPACION DEL ALUMNO
- 9.- LA EVALUACION
- 9.1 CONCEPTO
- 9.2 TIPOS DE EVALUACION
- 9.3 CARACTERISTICAS DE LA EVA--
LUACION
- 9.4 LOS RECURSOS DE LA EVALUA--
CION

1.- CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS.

El proceso enseñanza-aprendizaje del derecho, forma parte del plan general de la pedagogía, porque se constituye en materia de educación superior, y abarca la esencia misma de la ciencia jurídica, y se transforma en fundamento científico y técnico, que modifica la figura y personalidad, de quienes poseen los valores tipológicos, para el ejercicio del derecho en sus dimensiones propias: creación, interpretación, aplicación e investigación con determinada estructura sistemática, técnica y científica, como ámbitos de conocimiento, en línea didáctica de enseñar y aprender.

Este proceso educacional en la tecnología educativa, se adapta a todos los niveles, porque forma parte del punto de vista actual de la ciencia, que aborda siempre la comunicación y el aprendizaje, siguiendo sus componentes como son: fuente, mensaje, canal y receptor; de aquí nace un estímulo y una respuesta, esto es, un sujeto que enseñando aprende y otro que aprendiendo enseña; en base a este principio, haremos las consideraciones necesarias del proceso enseñanza-aprendizaje del derecho, a través del desarrollo de este capítulo.

2.- EDUCACION SUPERIOR.

Es necesario ofrecer en nuestro estudio, el concepto de educación superior como fundamento de las ideas y teorías pedagógicas, ya que, en su denominación clásica, educar significa: guiar, conducir, sacar a...

En estas condiciones, el hombre ha desarrollado a través del tiempo una labor educacional, que siempre ha querido superar, y gracias a la tecnología educativa, se ha perfilado en el campo de la ciencia, como sujeto que conoce su época; necesidades, instituciones, y realidad educativa social del momento.

La educación es entendida así, como un proceso sistemático, destinado a lograr cambios duraderos y positivos, en las conductas de los sujetos sometidos a su influencia, en base a objetivos definidos de modo concreto y preciso.

"Las universidades existentes, apunta Russel, se organizan en base a dos teorías educativas. La que sostiene que el fin de la educación superior es brindar cultura al individuo y desarrollar sus capacidades al máximo. Y la que sostiene que el fin es formar ciudadanos útiles y considera, la educación más en relación con la comunidad que con el individuo".

(39)

(39) Revista de la Educación Superior, Volumen, No. 38, Editorial ANUIES. México, 1982, P. 50.

Por otra parte: "el problema de la educación es el máximo problema de la clase, y no puede ser resultado más que bajo el punto de vista de la clase, que es el único que permite la valoración proletaria de las instituciones sociales y de las leyes". (40)

En nuestro concepto, la educación superior abarca todas las facultades del alumno, que ha desarrollado en etapas anteriores de formación, y lo coloca en condiciones de adquirir una nueva personalidad. Por ende, la definimos como, la etapa que manifiesta todas las facultades del individuo, adquiridas por rasgos familiares, sociales, científicos y culturales, y lo coloca en el nivel de especialidad superior, transformando totalmente su personalidad, para incorporarse activamente a la vida productiva, y satisfacer necesidades propias y comunes.

Por consecuencia la educación superior es el punto final, hacia donde se dirige el proceso escolar.

(40) Revista de la Educación Superior, Volumen, No. 43, Editorial ANUIES. México, 1982, P. 16.

3.- EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

"El diccionario define "proceso" como "cualquier fenómeno que presenta una continua modificación a través del tiempo", o también como "cualquier operación o tratamiento continuo". (41)

Su componente lo constituye en primer lugar la comunicación, que consta de: una fuente, un mensaje, canal y receptor.

El comunicador busca que su mensaje tenga alta fidelidad; el receptor afina sus sentidos para asimilar el estímulo, con una adecuada respuesta.

Este nivel operativo establece un proceso de conocimiento, cuyo circuito abarca al sujeto, un contenido, y el objeto que se desea conocer. Esta dimensión implica al que enseña y el que aprende, utilizando un código didáctico.

El segundo componente del proceso es el aprendizaje, que se manifiesta como respuesta del estímulo, para encerrar una nueva conducta canalizada y reflexiva, que ha de interpretar o codificar el alumno, con una actitud de asimilación. La relación de estímulo respuesta, implica en el aprendizaje una conducta modificada, y una recompensa que se produce como satisfactor intelectual en el educando.

(41) Secretaría de Educación Pública.- Ob. Cit. P. 11.

El aprendizaje no es generalmente un proceso que se produzca con un solo ensayo. El alumno recibe continuamente estímulos, los interpreta, responde a ellos, observa las consecuencias de la respuesta, se retroalimenta de nuevo, y así sucesivamente, hasta adquirir el hábito de responder en determinada forma a un estímulo, con un razonamiento inmediato.

En nuestro concepto: proceso es un circuito donde interviene la voluntad y la razón, que operan en forma constante a la elaboración de los contenidos, procedentes de una fuente, analizados, sintetizados y reflexionados por quien da la respuesta.

"La enseñanza y el aprendizaje son dos actividades paralelas, encaminadas al mismo fin: el perfeccionamiento del alumno. En la enseñanza, el maestro orienta, encausa la actividad del escolar por lo cual este logra aprender algo. Con esta concepción de ambas actividades, se elimina la vieja idea de que enseñar es transmitir conocimientos y aprender es recibir; se trata, por tanto, de una doble actividad, cuyos protagonistas participan en razón de su mismo propósito".
(42)

(42) Villalpando José Manuel.- Manual de Psicotécnica Pedagógica, Vigésimosexta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1983, P. 260.

El proceso enseñanza-aprendizaje, constituye la unidad moderna para una educación armónica e integral, y supone un profundo cambio de actitudes pedagógicas en el hombre que enseña, y ayuda al educando a desarrollarse con mayor libertad. Induce al maestro a que se capacite profesionalmente para hacer que el alumno: desarrolle sus capacidades en la forma más completa, logre un aprovechamiento racional, y una mejor concepción del mundo que le rodea, para participar en forma conciente y constructiva en la transformación de la sociedad.

Los sujetos integrantes de ese proceso, modifican su desarrollo humano, en cuanto entienden la mecánica que los convierte en verdadera comunidad educativa. Aquí se ponen en juego necesariamente tres elementos: estímulo, respuesta y refuerzo; esto es:

1. Estimular al alumno proponiéndole una información de carácter verídico y adecuado.
2. Exigir una respuesta activa que lo comprometa, y lo haga participar continuamente en su enseñanza.
3. Reforzar el aprendizaje, haciendo lo posible para que este refuerzo constituya una motivación, por la cual, el alumno encuentre la causa que le sugiera la recepción del conocimiento en forma permanente.

La reciprocidad de convicciones en la vocación de enseñar y aprender, conforma la pedagogía superior, que establece el proceso enseñanza-aprendizaje del derecho.

3.1 LA ENSEÑANZA.

Señala Oscar Ibarra: "la enseñanza del latín insignare: señalar, es obra del maestro, es la técnica por excelencia _ encaminada a promover en el educando la metódica asimilación de la cultura". (43)

Enseñar es la acción de educar, guiar, conducir, moti-- var, estimular. Su objeto debe ser claro, interesante y sig-- nificativo, con su deseado efecto de enseñanza, ya sea en _ forma premeditada, intencionada o directa.

Esta acción es motivo de una programación, de acuerdo a los intereses del proceso educativo, para que el alumno desa_ rrolle una serie de actividades que le permiten progresar a_ su propio ritmo. Aquí se establece el proceso de aprendizaje mediante el cual, el alumno responde a la acción del educa-- dor. Nace entonces el postulado didáctico: el método de ense_ ñanza debe ser paralelo al de aprendizaje.

No enseña quien pretende enseñar, sino quien ayuda a _ descubrir por sí mismo, por su razón y capacidad natural, ya que, descubrir es la única manera de conocer en forma perma-- nente. No se trata de inculcar conocimientos dentro de una _ perspectiva más o menos mecanizada, sino de enseñar al alum-- no a aprender.

(43) Ibarra Pérez, Oscar.- Didáctica Moderna, Segunda Edi--- ción, Editorial Aguilar, Madrid España, 1968, P 86.

La enseñanza alcanza su eficacia en la medida de la organización programática; sugiere interés, motivo vocacional y carismático, por lo que el maestro debe buscar el éxito profesional y descubra las fuentes ignoradas de la energía intelectual, abra las compuertas de la ambición, la determinación, e inspire en el alumno la voluntad de actuar, perfeccionarse y triunfar.

3.2 EL APRENDIZAJE.

"El aprendizaje no es sólo el resultado o efecto de la maduración y el desarrollo aunque estos supuestos sean absolutamente necesarios para que aquel pueda producirse; el aprendizaje es siempre el resultado de la práctica y el ejercicio". (44)

El aprendizaje es un proceso de modificación en la conducta, por virtud de la experiencia, según su fundamento psicológico.

"Los psicólogos están de acuerdo en definir el aprendizaje como el cambio consistente y habitual de la conducta, producido por las experiencias pasadas". (45)

Con el aspecto pedagógico educativo, se establece un proceso dinámico en que el alumno se esfuerza por ajustarse más apropiadamente al ambiente cultural y social, dentro de un continuo aprendizaje y desarrollo intelectual.

La psicología y pedagogía establecen que el aprendizaje es un proceso activo, realizable entre profesor y alumno, y tiene como objeto educativo, la modificación de conducta que tiende a una realización plena en lo individual y social.

(44) Enciclopedia Técnica de la Educación I. Editorial Santillana, España, 1975, P. 284.

(45) Rodríguez Estrada, Mauro.- Psicología en Ejemplos, 6a. Edición, Editorial Trillas, México, 1983, P. 181.

El proceso de aprendizaje debe tener como base un propó-
sito, una meta, intereses y objetivos operativos. Los incen-
tivos de carácter positivo y estimulante, son aquellos que _
inducen a aprender, y producen efectos modificables en la _
formación de los alumnos.

Frank A. Geldard declara: "el aprendizaje es siempre _
una inferencia derivada de la observación, de un cambio, o _
de una serie de cambios, en la conducta". (46)

(46) Geldard Frank A.- Fundamentos de Psicología, 1a. Edi-
ción, Editorial Trillas, México, 1975, P. 74.

4.- APRENDIZAJE Y CREACION DE LA LOGICA JURIDICA.

La lógica jurídica forma parte del conocimiento natural, que se refiere a la aplicación de las leyes de las operaciones racionales, cuyo alcance es demasiado amplio, y por lo mismo, busca precisar su oportunidad para las exigencias concretas en la praxis del derecho.

Este ámbito filosófico, tiene un fundamento psicológico para estructurar el raciocinio, que nos ayuda a inferir conclusiones, a ordenar las leyes directivas de la razón humana, de manera que aún en los casos más difíciles de jurisprudencia deduzca la verdad bajo argumentación que: "se compone de juicios". (47)

La lógica jurídica: ARS RECTAE JURIDICANDI (es el arte de juzgar correctamente); es la base de la ciencia del derecho, porque estudia el acto de conocimiento en orden a las leyes que regulan la actividad humana; es operativa y directiva, porque estudia las operaciones legales, y dirige todo lo que ordena la razón, hasta llegar a la verdad en el procedimiento de un juicio. Además se convierte en fuente científica, en cuanto da normas para un buen razonamiento, estableciendo normas y principios, que se convierten en máxima ley de nuestros pensamientos y comportamiento social, como expresión correspondiente a la moral y al derecho; en este caso:

(47) Rodríguez Estrada, Mauro.- Ob. Cit. P. 175.

"la lógica viene a constituir, pues, una parte dentro de la psicología, a saber: aquella parte que estudia cómo tienen que comportarse nuestros pensamientos para que alcancen el carácter de la evidencia". (48)

En cualquier sentido de clasificación, el conocimiento o estudio científico del derecho, posee un elevado contenido tanto de la lógica aplicada, como de la epistemología o crítica del conocimiento; por esta dualidad logística y en sentido aplicativo, podemos afirmar que: no hay jurista sin lógica; no existe juez sin interpretación deductiva; ni abogado que excluya la aplicación razonada en el seguimiento de un juicio en cuanto a la esencia del proceso formal.

En nuestro estudio nos debemos referir a argumentos materiales, formales y aplicativos. De esta manera los problemas de la interpretación del derecho pertenecen a la lógica material; en el sentido formal declara Recasens: "la lógica jurídica formal y la teoría general del derecho, se ocupan de esencias (conceptos, relaciones, juicios, razonamientos) a priori, esto es, necesarias y universales, esencias que inevitablemente se hallan presentes en todas las normas y si--

(48) Recasens Siches, Luis.- Tratado General de Filosofía del Derecho, 6a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1978, P. 395.

tuaciones jurídicas que en el mundo han sido, que son actualmente y que serán en el futuro". (49)

Todos los juicios lógicos, afirmaciones y negaciones, forman parte de las acciones, discusiones, sentencias y decisiones, que contempla la parte lógico-formal de la praxis del derecho en el ámbito interno de los tribunales, y en la iniciativa aplicada de quien promueve e interpone la acción como causa de todo un proceso legal, que debe substituir todo acto arbitrario que día a día se convierte en desprestigio de la esencia misma en la aplicación del derecho.

Los juicios enunciativos de hacer, no hacer o dejar de hacer, como parte de la lógica jurídica formal, tiene su fundamento en lo que ordena la razón dentro de la realización de un acto o hecho del hombre, que el derecho contempla en orden a la ley natural, como ley única, que rige la misma condición natural del hombre, que por naturaleza procede de otra condición humana primitiva, de la que hereda un carácter social, y su sentido conflictivo, es lo que origina el desequilibrio de intereses socio-económicos, y conductuales, que traen como consecuencia, una justa conformación de postulados lógico-jurídicos, que tengan como principio teleológico, la conducción de todos los actos de la razón, aplicados a la justa creación del derecho positivo en orden a la práctica de regular la vida social, de donde emerja el verdadero

(49) Recasens Siches, Luis.- Ob. Cit. P. 643.

entendimiento, del sentido universal de los derechos del hombre: la vida, la libertad, la integridad física, moral y patrimonial, como esencia misma de su inteligencia, para preservar su propia especie y como consecuencia de todo ello, la lógica formal es la aplicación intelectual de los juicios enunciativos, tanto en el campo teórico como práctico, y, en donde el principio fundamental es la argumentación, que se convierte en proceso retórico o arte de persuadir, tomando como vía filosófica: la razón, la veracidad, y comprobabilidad de la jurisprudencia.

La fundamentación lógica, constituye el universo filosófico, como argumentación de una educación que tiene como meta, un proceso enseñanza-aprendizaje, que modifica los buenos razonamientos en el conocimiento científico de la ciencia jurídica.

5.- PLANEACION DIDACTICA.

El planeamiento es la primera etapa de toda actividad docente, es una exigencia inherente a la ética profesional, y un recurso para el buen control, en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Planear, según Billy E. Goetz es: "fundamentalmente escoger y surgen problemas de planeación sólo cuando se descubren cursos alternativos de acción". (50)

Planear, sugiere preguntar: ¿qué hacer?, ¿dónde?, y ¿quién deberá llevarlo a cabo?

Si planeamos adecuadamente, nuestro trabajo docente será más productivo, evitamos la rutina, improvisación, desorden, y llegaremos a obtener mejores resultados, tanto en el docente como en el alumno.

La enseñanza-aprendizaje del derecho, debe entenderse como una actividad metódica, orientada hacia propósitos definidos, y, para remediar deficiencias y errores se recomienda planeamiento, que asegura la continuidad y reforzamiento de la enseñanza (contra la rutina) y garantiza el proceso metódico de trabajos escolares (contra la improvisación).

(50) Billy E. Goetz.- Planeación y Control en la Administración, New, York, Mc. Graw Hill Book Company, 1949, p. 2.

En todo plan de proceso enseñanza-aprendizaje se deben_ estructurar los aspectos siguientes:

1. Se debe precisar plan semestral y de unidad.
2. Distribuir el contenido programático con relación al tiempo disponible.
3. Indicar las actividades del maestro y de los alumnos.
4. Recursos disponibles.
5. Continuidad.
6. Trabajos de investigación.
7. Metodología y técnicas de aplicación.
8. Contenido real y objetivo.
9. Medios de evaluación.
10. Una bibliografía completa.

6.- PROGRAMACION POR OBJETIVOS.

"Los programas de aprendizaje son el conjunto organizado, actividades y sugerencias didácticas que al aplicarse, provocan cambios en la conducta de los educandos para lograr tanto su desenvolvimiento integral, como la transformación del medio. Los programas de aprendizaje desarrollarán los propósitos del plan de estudios". (51)

La programación por objetivos define con precisión la actividad del educando y paralelamente la del educador.

Para el logro de los objetivos se hace presente la taxonomía clásica de Bloom, como lo marca Rita Ferrini: "la dimensión cognoscitiva abarca las siguientes categorías: conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis, evaluación; para el dominio afectivo: repetición, respuesta, valoración, organización, caracterización; en el dominio psicomotor: imitación, ejercitación, destreza, precisión, control y creación". (52)

(51) Ferrini María Rita.- Ob. Cit. P. 31.

(52) Ferrini María Rita.- Ibid. P. 36.

El área cognoscitiva incluye niveles de clasificación, comportamientos en relación con los procesos de aprendizaje. Abarca el desarrollo de habilidades para resolver el problema de conductas creativas y la emisión de juicios de valor.

La formación de objetivos dentro de este dominio, poseé contenidos y características, que van dentro de sus propias categorías o niveles:

1. El nivel de conocimiento, supone retención de datos que son básicos para reproducir otros, dentro del mismo nivel científico.
2. La categoría de comprensión incluye un proceso de explicación, el alumno repite la información pero en sus propios términos, interpreta, resume o predice la continuación de una secuencia lógica.
3. El nivel de aplicación supone la presencia de situaciones nuevas en las que el alumno identifica los elementos de la estructura de un todo, y explica la relación que observa entre ellos. Implica desde luego, una transferencia a problemas nuevos.
4. Síntesis, supone trabajo con datos o elementos aislados, para conjugarlos hasta integrar un nuevo sistema esquemático.
5. Evaluación, forma juicios de valor, de carácter cualitativo o cuantitativo, con criterios propios. En este nivel, el trabajo del alumno es totalmente creativo.

El dominio afectivo engloba todas las conductas referentes a sentimientos, y reacciones emotivas identificables a través de los intereses, actitudes, apreciaciones, etc.

Los objetivos afectivos forman: elementos emotivos, respuestas, valoraciones, organización y caracterización hasta lograr cierta personalidad, por sus categorías:

1. Recepción, la persona se muestra sensible a los estímulos dentro del género de instrucción.
2. En la respuesta, el alumno está en disposición de realizar la actividad propuesta voluntariamente, hasta llegar a una sensación de agrado o entusiasmo por realizarla.
3. En la valoración, el alumno se identifica con los valores que induce de un hecho, fenómeno o comportamiento.
4. En la organización, el alumno relaciona su aprendizaje de datos, con los nuevos que adquirirá, y los integra en una jerarquía de intereses.
5. En el nivel de caracterización, el alumno actúa en forma conciente y efectiva; ha definido perfectamente su filosofía y la exterioriza.

El dominio psicomotriz engloba todas aquellas actividades que suponen una coordinación neuromuscular. Posee las siguientes categorías o niveles:

1. En el nivel de imitación, la persona se limita a la mera repetición o reproducción de gestos, formas o métodos de hacer o aprender. Es la acción de comportarse, tomar como modelo los valores o virtudes de otro; ya sean palabras, actitudes, acciones o maneras de desenvolverse en la vida profesional.
2. En el nivel de manipulación el alumno se independiza para seguir la secuencia de un proceso.
3. En el nivel de precisión, el alumno es capaz de realizar diferentes actividades que requieren una ejecución de mayor precisión y exactitud.
4. En el nivel de control, el alumno, además de conseguir una buena coordinación de sus propios movimientos o procesos, la calidad de la misma supone ya, la ejecución precisa no sólo de una sino de varias actividades o movimientos enlazados.
5. En el nivel de automatización, el alumno ha llegado realmente a adquirir las destrezas o el absoluto dominio de las ejecuciones.

La programación por objetivos incluye: objetivos generales, particulares, y objetivos específicos u operativos.

7.- ACCION DOCENTE DEL MAESTRO.

Hablamos del maestro en este sentido, cuando nos referimos a la persona que de manera voluntaria, responsable y consciente, se ocupa de las tareas de la enseñanza con un sentido profesional; se trata del educador activo, que dedica su vida a la acción pedagógica directa, y hace de la enseñanza, un verdadero sacerdocio, por su consagración efectiva, y, celoso al desempeño de sus funciones docentes.

La filosofía educativa del maestro se debe convertir en acción docente, en función de obtener un cambio inmediato de acuerdo a un objetivo específico que contenga alto grado de operatividad dentro de un plan de clase y un programa de estudio; o sea, obtener el máximo rendimiento en la transformación académica del alumno que supone: motivación, atención, comprensión, retención, repetición y práctica, para ejercitar el aprendizaje de cada objetivo que se va desarrollando.

El plan de clase del maestro es el fundamento formal y estructural de la tarea docente; cada sesión debe estar programada, de acuerdo a un plan preestablecido. Todo plan de clase debe contener: presentación del objetivo, desarrollo, metodología, auxiliares didácticos, actividades de reforzamiento y recuperación, evaluación y bibliografía.

8.- PARTICIPACION DEL ALUMNO.

El alumno es partícipe directo de la acción docente del maestro, donde entran en juego sus habilidades, destrezas, capacidad y todo su potencial. Realizará actividades de reforzamiento y recuperación, en relación con cada objetivo del avance programático. Deberá ejercitar, comunicar, escribir, leer, redactar, etc. Debe formarse hábitos y valores, que le van marcando nueva personalidad y lo conducen a ser un buen investigador, y por tanto, un excelente estudiante.

En su trayectoria de formación, el alumno debe saber aplicar el mejor método, o medios a su alcance para llegar al éxito en la vida estudiantil y profesional.

En este trayecto de formación, poner en función la preeminente dualidad de la voluntad: interés y ejecución, resulta categórico para su avance intelectual.

Dice Paul C. Jacot: "no se olvide esta doble preeminencia de la voluntad humana, comparada con las demás facultades: ella es la motora de todas; ella hace eficaces a las demás". (53)

(53) Jacot Paul C.- La Energía de la Voluntad, Gómez Gómez Hnos. Editores, México, D.F., P. 19.

9.- LA EVALUACION.

9.1 CONCEPTO.

"La evaluación es entendida como una etapa del proceso_educacional que tiene por fin comprobar de modo sistemático_ en qué medida se han logrado los resultados previstos en los objetivos que se hubieran especificado con antelación". (54)

Evaluar el proceso de aprendizaje no significa simplemente asignar un valor a los resultados que cada alumno manifieste, sino también valorar, cualificar, cuantificar y retroalimentar el esfuerzo, por el que maestro y alumno llegan a esos resultados, dado que el trabajo escolar es una actividad continua desde su inicio hasta su término.

Marta Reid y Federico Pardo, están concientes de que la evaluación es parte del proceso enseñanza-aprendizaje, tienen a bien aportarnos el siguiente concepto: "la evaluación_ es el proceso sistemático a través del cual el educando y el educador detectan errores y obstáculos, en el proceso enseñanza-aprendizaje, para corregirlos y superarlos". (55)

(54) Lafourcade Pedro D.- Evaluación de los aprendizaje, 1a. Edición, Editorial KAPELUSZ. Buenos Aires Argentina, 1969, P. 17.

(55) Reid R. Marta.- Evaluación Continua, 1a. Edición, Editorial Progreso, México, 1983, P. 27.

El proceso enseñanza-aprendizaje se desarrolla en tres momentos: planeación, realización y evaluación.

La planeación y la evaluación son los pilares en que se finca la realización.

La evaluación deberá hacerse antes, dentro y después de la realización del proceso enseñanza-aprendizaje.

La evaluación es un proceso sistemático y continuo, mediante el cual se determina el grado en que se están logrando los objetivos, dando una referencia valorativa o de apreciación cualitativa y cuantitativa de los datos recogidos.

Este rasgo fundamental de la educación implica:

1. La formulación de juicios de valor sobre los rasgos científicos, sociales y culturales del alumno, así como su esfuerzo personal.
2. Medición que describe cuantitativamente los rasgos seleccionados en forma efectiva y precisa. Se realiza a través de pruebas, escalas y entrevistas.
3. Descripciones cualitativas y conductuales.
4. Interpretación de los juicios de valor, medición y descripciones.

9.2 TIPOS DE EVALUACION.

Podemos distinguir tres tipos de evaluación:

1. Inicial o diagnóstica.

Señala los antecedentes del alumno.

2. Continua, sistemática o formal.

Inicia el adelanto o deficiencias del alumno, durante el avance programático.

3. Final o sumaria.

Esta verifica el grado en que el alumno alcanzó los_ objetivos.

9.3 CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION.

1. Debe tener como base los objetivos propuestos.
2. Debe ser integral.
3. Que sea sistemática.
4. Debe ser permanente.
5. Debe ser reflexiva.
6. Que sea recíproca.
7. Acumulativa.
8. Ha de ser científica.
9. Autoevaluativa.

9.4. RECURSOS DE LA EVALUACION.

1.- TECNICAS SOCIOMETRICAS.

Son aquellas que evalúan los intereses sociales que se dan en un grupo. Tiene como instrumentos: el sociograma, sociodrama, y los inventarios de personalidad.

EL SOCIOGRAMA

Sirve para medir la interacción existente entre los miembros de un grupo en un momento dado.

Consiste en pedir a cada alumno que escriba en orden de preferencia, los nombres de los compañeros con quienes le gustaría participar en situaciones diferentes.

Una vez que los alumnos entregan sus respuestas hay que tabular los datos, elaborar una gráfica e interpretarla.

En la gráfica cada alumno se representa por un círculo, en el cual se escribe su número de lista por medio de flechas que van de un círculo a otro, y se representan las preferencias de los alumnos.

EL SOCIODRAMA

Es una dramatización realizada por los alumnos con el fin de proyectar las interacciones sociales provocadas por determinada situación.

LOS INVENTARIOS DE PERSONALIDAD

Proponen a los alumnos situaciones o conductas sociales específicas, para que cada uno exprese lo que haría o dejaría de hacer en esas circunstancias.

2.- TECNICAS DE OBSERVACION.

Describen y registran sistemáticamente las manifestaciones de la conducta del educando. Los instrumentos más comúnmente empleados en esta técnica son:

1. Listas de control.
2. Escalas estimativas.
3. Entrevistas.
4. Registros anecdóticos.

3.- TECNICAS EXPERIMENTALES.

Colocan al alumno en una situación determinada para evaluarlo, utilizando diversos tipos de pruebas, que son el conjunto de reactivos que provocan una respuesta. Las más usuales son:

1. Tema, ensayo o composición.
2. Respuestas breves.
3. Complementación.
4. Falso y verdadero.
5. Correlación.
6. Opción múltiple.
7. Ordenamiento cronológico
8. Pruebas orales.

EN SENTIDO ESPECIFICO DE CONCLUSION GENERAL: cabe señalar la intencionalidad trascendente de toda función educativa.

Es evidente que la educación de los hombres debe tener la preocupación del grupo social: preparar a las personas para que desempeñen en dicha sociedad el papel que les corresponde y formar al educando en sus intereses propios; dicho de otro modo, guiar el desenvolvimiento integral del educando para que se integre al ámbito productivo: material e intelectual, con sentido de libertad, conocimiento de sus derechos y obligaciones, conciencia socio-política y espiritual. Así, pues, formar al hombre en toda su dimensión humana, constituye el objeto esencial de la educación.

El principio y fin de toda pedagogía, es la concepción educativa del hombre, y lo conduce a desarrollar su capacidad intelectual, para conceptuar un conocimiento universal como producto de la didáctica general.

En su particular, la enseñanza del derecho forma parte del plan de la didáctica especial por su contenido concreto, manifestado como objeto de conocimiento jurídico.

Su carácter educativo, posee elementos culturales, políticos, técnico-científicos y económicos; sus principios normativos se convierten en fundamento, para la seguridad jurídica de la vida social, y su alcance de validez, protege los derechos universales del hombre.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

I.- La esencia de la pedagogía reside en ejercer la educación como una profesión; con un sentido activo y transformador en toda su plenitud; se requiere una inclinación con plena vocación, y una necesidad interior de formar hombres en su más cabal significación. Esta tesis implica directamente que la tarea educacional del docente en derecho, requiere de cierto carisma magistral, un impulso que puede llenar circunstancialmente una realidad con tal fuerza, que se convierte en la vida de la vida del educador en la ciencia jurídica.

La idea de formación imprescindible en el maestro, ha sido siempre una necesidad, en el sentido de que, si la educación es un impulsar el talento del joven para que se encuentre así mismo, es necesario que quien impulse, lleve completamente su propia certidumbre o, en otras palabras, la vida del profesor en derecho, debe llegar a ser grande y sagrada si quiere despertarla en el alumno. De este modo la pedagogía jurídica dirige su tendencia a trabajar porque los más altos valores (honradez, amor, veracidad, libertad, justicia y honor) contenidos en la norma jurídica, iluminen a la humanidad desde las escuelas, fortalezcan la interrelación maestro-alumno, y modifiquen el proceso enseñanza-aprendizaje del conocimiento jurídico.

II.- La metodología constituye, aquella parte de la pedagogía que investiga los más eficaces métodos en la práctica dirigida de la enseñanza; por tanto, los métodos pedagógicos

en la enseñanza-aprendizaje del derecho, integran la piedra angular de la práctica educativa de este objeto de conocimiento. Podemos afirmar entonces, que no existe proceso educativo sin método. La metodización se da allí en donde a través de la observación y la experimentación, se desea llegar a teoría y práctica. Asimismo, obtener conclusiones de que necesitamos un camino cada día más preciso, para argumentar y fundamentar los principios, teorías, hechos, hipótesis y leyes, relacionados a descubrir una labor docente eficaz dentro de los aspectos: didáctico y científico o contenido formal, de la ciencia jurídica, en su proceso de ser enseñada y aprendida, con elevado nivel técnico-didáctico.

III.- Tanto la dinámica de grupos como el material de apoyo, tienen una estrecha relación en el desarrollo de las acciones psico-pedagógicas gestoras; esto es al integrar grupos de estudio en orden a una comunicación objetiva, y se hace utilizando medios sensitivos que proporcionen un estímulo eficaz para una respuesta positiva, en la organización de motores psíquicos que impulsan las causas o motivaciones que producen conductas y actitudes creativas, para integrar un proceso educativo completo. Como efecto aplicativo de estos recursos por el docente, surge en el aula una complementariedad prolífica para la enseñanza del derecho, y aprendizaje de su objeto.

IV.- El proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho, _____

debe efectuarse en los sujetos que se manifiestan con actitud de modificar su conducta (maestro-alumno), siempre en unidad homogénea de estímulo y respuesta, convirtiéndose ambos, en sujetos que aprenden y enseñan; de este modo, el maestro aprende del alumno la forma y método para transmitir el conocimiento del derecho, y el alumno se convierte en sujeto de su propia educación, tomando los modelos técnico-científicos del maestro. Hablamos desde luego, de un proceso de transformación, que conduce a cambios cualitativos del comportamiento intelectual; es el crecimiento del estudiante de derecho dentro del plan de estudios como esfera superior de la educación. El alumno crece con apertura a grandes realizaciones, al compromiso consigo mismo y con los demás; esto, supone una evaluación que permite: juzgar la eficacia del aprendizaje; la enseñanza del maestro; los procedimientos y técnicas utilizadas; los contenidos y experiencias seleccionadas, y todo cuanto converge a la realización del proceso enseñanza-aprendizaje del derecho.

V.- A manera de proposición y conclusión específica en la "ENSEÑANZA DEL DERECHO", pretendo sencillamente que los profesores enseñen, bajo una conciencia sensible de docentes, y con un espíritu de investigación pedagógica y científica, para encontrar los elementos propios de enseñanza: ¿cómo se va a enseñar?, ¿con qué se va a enseñar? y ¿qué modelos científico-jurídicos pretende transmitir el maestro?, supeditado desde luego, a un "PLAN DE CLASE COTIDIANO".

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Fix-Zamudio, Héctor.- Ensayo sobre Metodología Docencia e Investigación Jurídicas, Primera Edición, U.N.A.M., México, 1981.
- 2.- Larroyo Francisco.- Historia General de la Pedagogía, 20 Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F.
- 3.- Burgoa Ignacio.- El Juicio de Amparo, Decimatercera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1978.
- 4.- Floris Margadant, Guillermo.- Panorama de la Historia Universal del Derecho, Segunda Edición, Editoria Miguel Angel Porrúa, México, 1983.
- 5.- Royo Marín, Antonio.- Teología de la Perfección Cristiana, Cuarta Edición, La Editorial Católica, S.A., Mdríd, 1962.
- 6.- Marquez Muro, Daniel.- LLave de la Lógica, Primera Edición, Editorial Científica Americana Larios, S.A., México, D.F., 1971.
- 7.- Bunge Mario.- La Ciencia su Método y su Filosofía, Primera Edición, Ediciones Siglo XX, Bs. Aires, 1979.
- 8.- Verneaux Roger.- Epistemología o Crítica del Conocimiento, Segunda Edición, Editorial Herder, S.A., Barcelona, 1971.

- 9.- Pardinás Felipe.- Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, Vigésimoquinta Edición, Editorial Siglo XXI, México, 1982.
- 10.- Academia de Ciencias de Cuba, Academia de Ciencias de la U.R.S.S.- Metodología del Conocimiento Científico, Editorial Quinto Sol, México, D.F.
- 11.- William J. Good.- Métodos de Investigación Social, 1a. Edición, Editorial Trillas, México, 1979.
- 12.- García Pérez, Andrés.- Elementos de Método Estadístico, 7a. Edición, U.N.A.M., 1978.
- 13.- Bascuñán Valdés, Anibal.- Manual de Técnica de Investigación Jurídica, Tercera Edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1961.
- 14.- Carneluti Francisco.- Metodología del Derecho, Segunda Edición, Unión Tipográfica Hispano Americana, México, D.F., 1962.
- 15.- Villaverde Cirigliano.- Dinámica de Grupos, 15a. Edición, Editorial Humanitas, Buenos Aires, 1982.
- 16.- Ferrini María Rita.- Bases Didácticas, 6a. Edición, Editorial Progreso, México 4, D.F., 1979.
- 17.- Secretaría de Educación Pública.- Tecnología Educativa, 1a. Edición, Bufete Editorial, S.A., México, 1976.

- 18.- Siliceo Alfonso.- Capacitación y Desarrollo de Personal, Primera Edición, Editorial Limusa, México, 1980.
- 19.- Revista de la Educación Superior, Volumen No. 38, Editorial ANUIES. México, 1982.
- 20.- Revista de la Educación Superior, Volumen, No. 43, Editorial, ANUIES. México, 1982.
- 21.- Villalpando José Manuel.- Manual de Psicotécnica Pedagógica, Vigésimosexta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1983.
- 22.- Ibarra Pérez, Oscar.- Didáctica Moderna, Segunda Edición, Editorial Aguilar, Madrid España, 1968.
- 23.- Enciclopedia técnica de la Educación I. Editorial Santillana, España, 1975.
- 24.- Rodríguez Estrada, Mauro.- Psicología en Ejemplos, 6a. Edición, Editorial Trillas, México, 1983.
- 25.- Geldard Frank A.- Fundamentos de Psicología, 1a. Edición, Editorial Trillas, México, 1975.
- 26.- Recasens Siches, Luis.- Tratado de Filosofía del Derecho, 6a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1978.

- 27.- Billy E. Goetz.- Planeación y Control en la Administración, New York, Me. Graw Hill Book Company, 1949.
- 28.- Lafourcade Pedro D.- Evaluación de los Aprendizajes, 1a. Edición, Editorial, KAPELUSZ, Buenos Aires Argentina, 1969.
- 29.- Jacot Paul C.- La Energía de la Voluntad, Gómez Gómez _ Hnos. Editores, México, D.F.

A P E N D I C E

Como agregado o prorrata, y en reconocimiento a las modificaciones académicas en la Universidad Autónoma de México_ (11 y 12 de septiembre de 1986), se partirá del principio que propone: "la necesidad de conjuntar el sentido social de la _ institución, su función y su compromiso ante el país, con exigencias de mejoramiento en la calidad académica; mejoramiento expresado en la formación de profesionistas bien preparados y competentes, en la producción del país, en la difusión y ex--tensión de los productos de la imaginación creadora de los __ universitarios". (Pág. 6, párrafo 6o.)

Este principio relacionado con el proyecto académico, __ plantean una nueva visión de la Universidad, en la formación_ y dedicación intelectual: persigue que los maestros realmente enseñen, que el alumno estudie y que los investigadores realmente investiguen.

Esta exigencia se toma con el ánimo de superar los ámbitos: profesional, socio-económico, político y cultural de México.

El nuevo sistema académico universitario a nivel superior, persigue en su sentido político-educativo, el acercamiento con el sector productivo para innovaciones de carácter tecnológico y científico; con estas disposiciones y voluntad_ universitaria, se pretenden cambios profundos en nuestra casa de estudios; con alcance a la E.N.E.P. ARAGON, y desde luego, esto, es motivo para elevar la enseñanza en el área de la __ ciencia jurídica.